

**C.N.T.**

**programa y estatutos**

**2**

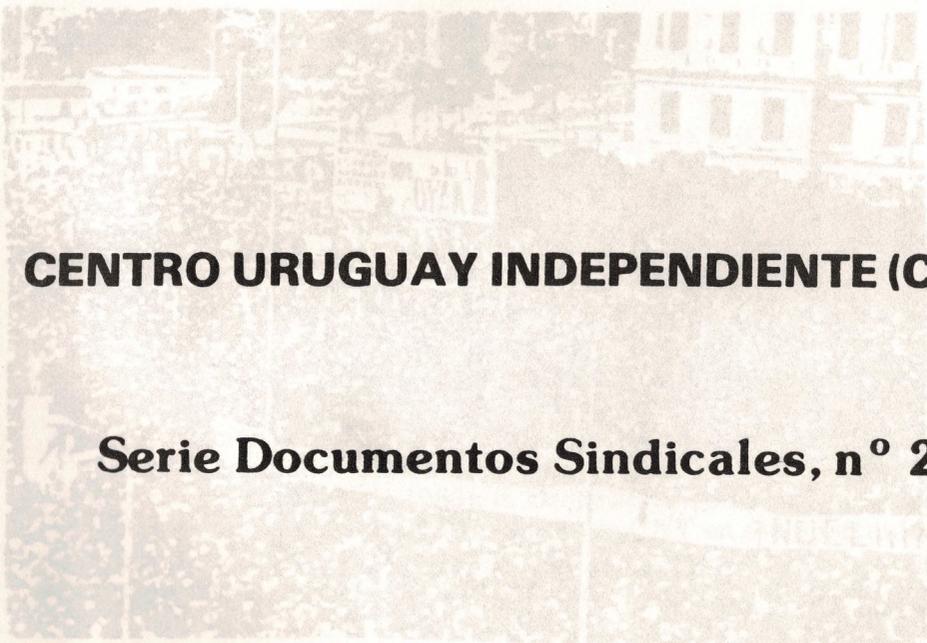
**DOCUMENTOS  
SINDICALES**



**CENTRO  
URUGUAY  
INDEPENDIENTE**

STANLEY & SONS

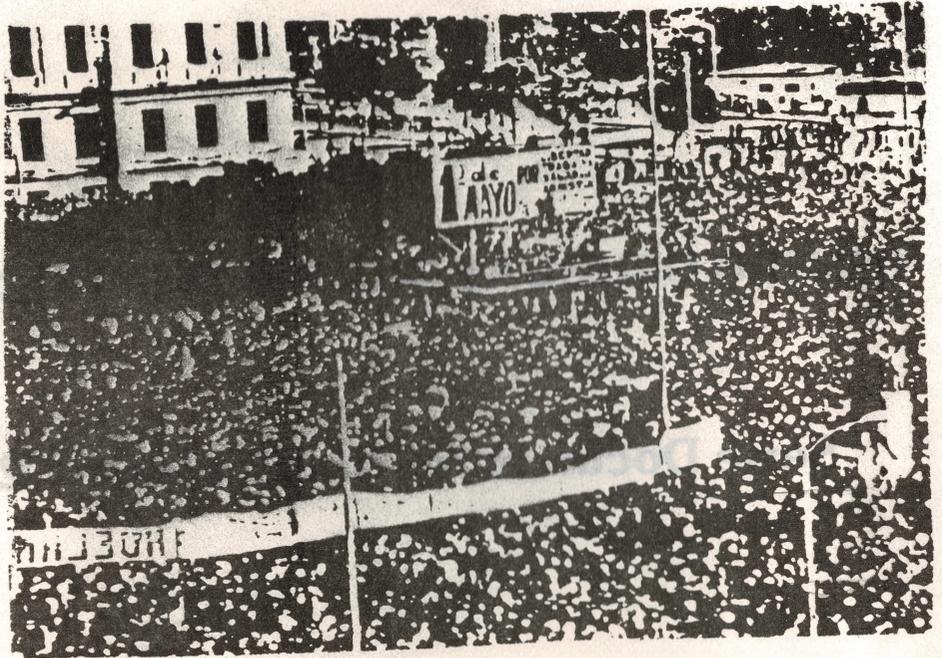
STANLEY & SONS



**CENTRO URUGUAY INDEPENDIENTE (C.U.I.)**

**Serie Documentos Sindicales, n° 2**

documentos en su contexto y según su relevancia social y política.



(U)

## INTRODUCCION

El Congreso de Unificación Sindical (1966) culminó el proceso fundacional de la CNT. El Congreso aprobó una Declaración de Principios, resolvió apoyar el programa del Congreso del Pueblo (1966) y definió los estatutos de la CNT. Esta publicación reúne estos tres documentos fundamentales. En el segundo Congreso Ordinario de la CNT (1971) se hicieron algunas modificaciones a esos estatutos. Por razones prácticas se publican los estatutos con las modificaciones incorporadas por dicho Congreso. Las modificaciones estatutarias fueron las últimas realizadas hasta el presente por la CNT.

## PRESENTACION

En esta declaración la Central expresa lineamientos sobre problemas fundamentales. En el Congreso de Unificación Sindical no se desarrollan esos lineamientos pero sí se aprueba una resolución (cuyo texto se reproduce en esta publicación) que expresa en su punto 2º que "la CNT procederá a elaborar el programa específico de la clase obrera". Esta elaboración no llegó a concretarse en instancias posteriores de la vida de la Central. De cualquier manera, en la Declaración de Principios se trabajan definiciones capitales para fundar la elaboración programática futura y se establece muy importante instrumentos políticos y or-

Con el N.º.2 de su serie "Documentos Sindicales", el CUI presenta materiales imprescindibles para el conocimiento y el análisis del proceso de unificación sindical en nuestro país. En particular, se trata de documentos emanados del Congreso de Unificación Sindical (28 de Setiembre al 1.º de Octubre de 1966): la Declaración de Principios, el Programa del Congreso del Pueblo que levantara la CNT en esa oportunidad, y los Estatutos que se diera (estos últimos con las modificaciones realizadas por la Central en 1971 en el II Congreso ordinario).

La publicación se completa con una introducción que sitúa los documentos en su contexto y señala su proyección posterior.

# INTRODUCCION

El Congreso de Unificación Sindical (1966) transforma un organismo coordinador en central sindical. En este evento culmina el proceso fundacional de la CNT. El Congreso aprueba una Declaración de Principios, resuelve apoyar el programa del Congreso del Pueblo (1965) y define los estatutos de la CNT. Esta publicación reúne estos tres documentos fundamentales. En el segundo Congreso Ordinario de la CNT (1971) se hicieron algunas modificaciones a esos estatutos. Por razones prácticas se publican los estatutos con las modificaciones incorporadas por dicho Congreso. Esas modificaciones estatutarias fueron las últimas realizadas hasta el presente por la CNT.

## 1. LA DECLARACION DE PRINCIPIOS

En esta declaración la Central esboza lineamientos sobre problemas fundamentales. En el Congreso de Unificación Sindical no se desarrollan esos lineamientos pero sí se aprueba una resolución (cuyo texto se reproduce en esta publicación) que expresa en su punto (2) que "...la CNT procederá a elaborar el programa específico de la clase obrera..." Esta elaboración no llegó a concretarse en instancias posteriores de la vida de la Central. De cualquier manera, en la Declaración de Principios se realizan definiciones capitales para fundar la elaboración programática futura y se establecen muy importantes lineamientos políticos y orgánicos.

Esos principios programáticos, políticos y orgánicos que fundan y orientan la lucha de la CNT son, de acuerdo a la Declaración, los siguientes:

- 1) La **unidad combativa** de los trabajadores y su **independencia de clase**, cuya expresión es la Central.
- 2) El **internacionalismo** —manifestación de la fraternidad y solidaridad de los trabajadores— y la voluntad de luchar por la unidad sindical latinoamericana y mundial.
- 3) El **objetivo de construir una sociedad sin explotados ni explotadores**.

4) La **democracia sindical y el pluralismo interno**, uniendo en el seno de la CNT a todas las organizaciones sindicales del país, y a todos los trabajadores. (“...la CNT se esfuerza por unir en su seno a todas las organizaciones sindicales del país, a todos los trabajadores, cualquiera sea su opinión ideológica, política o religiosa. Desenvuelve la más amplia democracia sindical para unir a todos los trabajadores e impulsar la lucha por sus intereses inmediatos e históricos.”)

5) La **caracterización de la crisis del país y de la etapa**, identificando sus causas y sus responsables, así como la contradicción principal (“...entre los intereses fundamentales de los trabajadores y el pueblo, y los intereses de un pequeño núcleo de grandes latifundistas, capitalistas, banqueros e imperialistas extranjeros, propia del régimen capitalista.”)

## 2. EL PROGRAMA

Tal como lo señala la resolución del Congreso de Unificación, el documento adoptado **no es el programa específico de la clase obrera**. Constituye en cambio, **el programa que la clase obrera levanta en la etapa** como camino de salida para la crisis nacional.

Este “programa de soluciones a la crisis”, aparece como un factor de aglutinación y unificación de un conjunto muy variado de clases y grupos sociales. Debemos recordar que el Congreso del Pueblo abarcó tanto a las organizaciones de trabajadores como a las agremiaciones de comerciantes, cooperativistas, pequeños propietarios, profesionales, estudiantes y jubilados. Resulta claro, por consiguiente, que el programa levantado reviste un carácter policlasista, al asumir la expresión de los intereses de un bloque social identificado con uno de los términos de la contradicción definida en la Declaración de Principios.

La CNT, al retomar el programa del Congreso del Pueblo, pone de manifiesto una situación que aún hoy mantiene total vigencia: por su base social y por su existencia organizada y unificada, que lo configura como un factor real de poder, el movimiento sindical es la columna vertebral de un vasto movimiento popular, que expresa los intereses de amplios sectores de la clase obrera y del pueblo al impulsar la lucha por un programa de salidas reales para el país.

En cuanto al significado del programa, es preciso tener en cuenta dos elementos: en primer lugar, expresa los intereses de diferentes grupos y clases sociales y, en segundo lugar y desde una perspectiva política, es el programa para una etapa de un proceso que apunta a la transformación radical de las estructuras del país. De ambas consideraciones derivan la naturaleza y las limitaciones de los contenidos programáticos. Al definir, en términos sociales, como enemigo principal a la oligarquía y al imperialismo, se apunta a la formación de un amplio frente que agrupe a todos los sectores lesionados por ese antagonista común. A su vez, como

los grupos oligárquicos y el imperialismo no realizarán su autodestrucción social, es obvio que las reformas planteadas por el programa sólo podrán ser llevadas a cabo, en lo sustancial, a través de la conquista del poder político por el frente mencionado y bajo de la dirección real de la clase obrera. Por eso, si bien las reformas planteadas no implican, en la etapa, la ruptura total con el sistema capitalista, sí implican el fin de la dominación oligárquica e imperialista y, por consiguiente, del sistema de poder económico, social, político, cultural e ideológico que la expresa y sustenta.

En esta perspectiva, todo punto del programa, aplicado como consecuencia de la gravitación de las fuerzas de la clase trabajadora y sus aliados, implica una derrota de los sectores definidos como enemigos principales y, a la inversa, todo punto no aplicado se convierte en la lucha en un agente decisivo en la toma de conciencia política, vinculando el problema del programa con la cuestión del poder.

### 3. LOS ESTATUTOS

Los estatutos incluyen una serie de normas que tienden a asegurar el funcionamiento democrático de la central, contemplando las posiciones e intereses de los distintos sectores.

A título de ejemplo, cabe recordar que el art. 26, inciso b, estipula, para la integración de la Mesa Representativa (uno de los organismos resolutivos de mayor importancia en la estructura de la central), que el Congreso elegirá a los candidatos **“tomando en consideración las opiniones y proposiciones de las distintas organizaciones y teniendo en cuenta la realidad del movimiento sindical del país (...) en forma tal que (...) estén representadas las distintas orientaciones sindicales y actividades (asalariados de la industria, el agro, los servicios, la enseñanza, la banca y el comercio, privados y estatales)”**.

En el II Congreso ordinario de la CNT se introdujeron modificaciones estatutarias (seis en total), afectando la integración de ciertos organismos, suprimiendo algunos y generando otros, complementando artículos, etc. Como tributo a la brevedad sólo vamos a enumerar esas modificaciones: se sustituye la Asamblea Nacional de Delegados por la Mesa Representativa Nacional Ampliada y se reglamenta su funcionamiento, se estipula que la Mesa Representativa tendrá un mínimo de 27 integrantes, se crea un Secretariado Ejecutivo compuesto por 7 miembros, se adjudica a las organizaciones de carácter nacional la promoción de los Plenarios Departamentales y se modifican disposiciones relativas a la ocupación de cargos políticos por parte de dirigentes sindicales. Esta última disposición generó una intensa polémica en el seno del movimiento sindical.

Al final del documento N°.3 se publican los artículos modificados en su versión original.

#### 4. APENDICE. CRONOLOGIA ELEMENTAL DEL PROCESO DE UNIDAD SINDICAL.

Cuando se desató, a mediados de la década del cincuenta, la crisis de la economía nacional, del capitalismo dependiente, el movimiento sindical, que venía en un proceso de desarrollo y expansión muy importante, se encontraba atomizado desde el punto de vista político y organizativo. Para decirlo en forma breve y directa, carecía de un instrumento fundamental, la central única.

1 — En 1956, a raíz de la huelga frigorífica de ese año, se realizó una tentativa de unificación de las centrales y sindicatos autónomos que existían en ese momento, pero la misma fracasó. De cualquier forma, se dió un paso en el proceso de la unidad sindical con la creación de una Comisión Coordinadora pro Central Unica. Esta se limitó a coordinar acciones solidarias.

2 — En 1958 se realizó un nuevo esfuerzo en este proceso de unificación con la creación de la Comisión Intersindical de Solidaridad. En ese mismo año, a su vez, la FEUU convocó a un plenario obrero - estudiantil, que elaboró una plataforma reivindicativa para el conjunto del movimiento.

3 — En 1959 tuvo lugar una Asamblea consultiva de sindicatos. En ese año se inaugura, a su vez, el Congreso Constituyente de la Central de Trabajadores del Uruguay, que funciona hasta 1961, año en el que se crea oficialmente la CTU.

4 — Desde 1961 en adelante el movimiento sindical cuenta con la CTU y con numerosos sindicatos autónomos. La realidad, las exigencias de la lucha, impone la realización de plenarios sindicales que integran a gremios que pertenecen y no pertenecen a la CTU.

5 — En setiembre de 1964 nace la Convención Nacional de Trabajadores como órgano coordinador —entre la CTU y los sindicatos independientes— de las luchas de todo el movimiento sindical. (En esa instancia se aprueba la “Resolución sobre la integración y el funcionamiento de los organismos de la CNT”, cuyo texto se publicó en el N°. 1 de la serie “Documentos Sindicales” del CUI).

6 — El 6 de abril de 1965 se realiza el gigantesco paro general en reclamo de soluciones de fondo para la crisis del país. En agosto de ese año se reúne el Congreso del Pueblo con la asistencia de 707 organizaciones, expresadas en 1376 delegados, que representan a más de 800.000 personas. Ese Congreso constituye una expresión fundamental del proceso de búsqueda de la unidad popular en torno a un vasto programa de solu-

ciones de fondo. (El texto de ese programa es el que publica el CUI en este número 2 de la serie "Documentos Sindicales").

7 — En **octubre y diciembre de 1965** el movimiento sindical enfrenta sucesivamente la aplicación de Medidas Prontas de Seguridad, manteniendo una lucha combativa y victoriosa contra las mismas.

(El **Informe** de la Mesa Representativa de la CNT sobre las medidas de diciembre fue publicado por el CUI en el N.º.1 de la serie mencionada).

8 — En **enero de 1966** se reúne una **Asamblea Nacional de Sindicatos**, convocada por la CNT, en la que el tema fundamental es la unidad orgánica del movimiento sindical, para lo cual se procuraría ajustar las bases programáticas y estatutarias de la Convención. (El Material Preparatorio de esa Asamblea fue publicado por el CUI en el N.º.1 aludido).

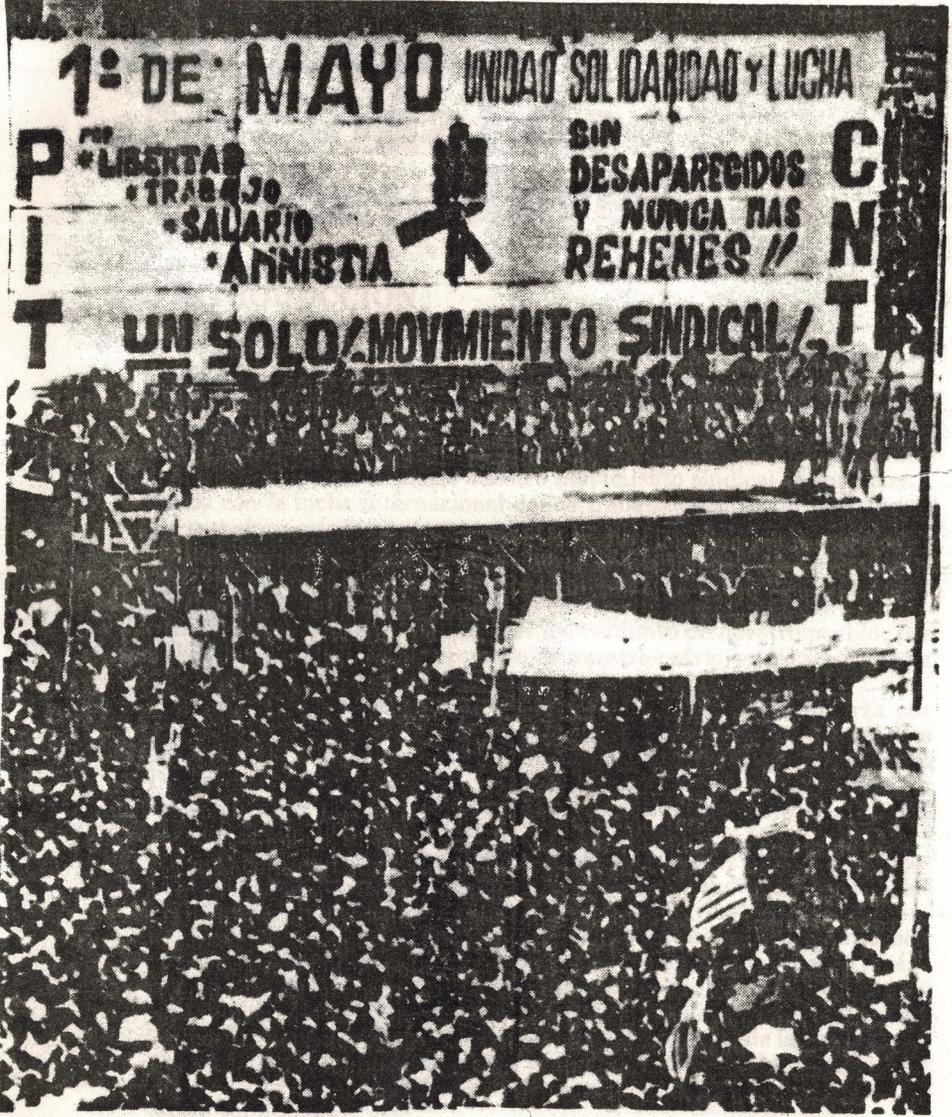
9 — Como consecuencia de la reunión anterior se realiza, entre el 28 de **setiembre** y el 1.º de **Octubre de 1966**, el **Congreso de Unificación Sindical** en el que la CNT pasa definitivamente de organismo coordinador a central sindical, culminando de esta manera el proceso fundacional de la Convención. Este Congreso de Unificación Sindical aprueba el Programa de Principios (que se publica en este número) adopta el Programa del Congreso del Pueblo (que también se publica aquí) y decide un Estatuto (que se edita con las modificaciones que le incorporó el Segundo Congreso Ordinario de la CNT, realizado en 1971).

En suma, los documentos incluidos en los números 1 y 2 de esta serie abarcan los aspectos fundamentales del proceso de fundación de la Convención, en lo orgánico, político, ideológico y programático.

**ENRIQUE RUBIO**



1) **Declaración de Principios de la**





1)

# Declaración de Principios de la Convención Nacional de Trabajadores

## I) INTRODUCCION

La Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.) expresa en su unidad combativa, en su independencia de clase y en su carácter profundamente solidario, las experiencias de casi 100 años de lucha organizada de nuestra clase trabajadora, forjada en las mejores tradiciones históricas de nuestro pueblo.

Desde sus días iniciales nuestro movimiento sindical se entrelaza y funde con la lucha internacional de los trabajadores, factor decisivo en las transformaciones de la época contemporánea.

Con este contenido, la C.N.T. se constituye para impulsar a un plano superior la lucha por la reivindicaciones económicas y sociales de los trabajadores de la ciudad y del campo; por el mejoramiento de las condiciones materiales y culturales del conjunto de nuestro pueblo; por la liberación nacional y el progreso de nuestra patria, en el camino hacia una sociedad sin explotados ni explotadores.

En el cumplimiento de tales objetivos, la C.N.T. se esfuerza por unir en su seno a todas las organizaciones sindicales del país, a todos los trabajadores, cualquiera sea su opinión ideológica, política o religiosa. Desenvuelve la más amplia democracia sindical para unir a todos los trabajadores e impulsar la lucha por sus intereses inmediatos e históricos.

Con la misma preocupación, estrecha sus lazos de amistad y solidaridad con los campesinos, los jubilados, estudiantes, maestros, profesionales, intelectuales y demás sectores progresistas, constituyendo con ello un amplio frente de unidad de acción que facilita la obtención de sus reivindicaciones y que impulsa hacia el progreso la vida del país.

Mantiene en alto las banderas de solidaridad y fraternidad internacional de los trabajadores, participando en los avances de la unidad sindical latinoamericana; en defensa de las conquistas de la clase obrera mundial, en el afianzamiento de la paz, la amistad entre los pueblos y en la lucha que éstos libran por su emancipación definitiva de la explotación capitalista.

## II) LA CRISIS NACIONAL, SUS CAUSAS Y SUS RESPONSABLES

Este combate se realiza en un país que es formalmente independiente; pero que está sometido y deformado en su desarrollo económico por fuerzas antinacionales. El factor principal de su atraso lo constituye el régimen de propiedad de la tierra, que se concentra en manos de unos centenares de grandes latifundistas, que a su vez entrelazan sus capitales con las industrias y la banca. Este régimen de propiedad de la tierra, heredado de la colonia, fue quebrantado por el Reglamento que Artigas dictó en 1815 pero los invasores extranjeros y la oligarquía nativa anularon aquel Reglamento después de la derrota y el exilio del Precursor y restablecieron los latifundios.

El otro factor determinante del atraso ha sido, y es, la penetración de los capitales monopolistas, antes ingleses y ahora norteamericanos, que dominan nuestro comercio exterior, deforman nuestra economía y obstruyen el desarrollo de nuestra patria.

En manos de estas fuerzas, están las palancas fundamentales de producción y de cambio, con las que obtienen ganancias fabulosas, siendo la causa principal de las penurias y padecimientos de nuestro pueblo.

Las clases dominantes de nuestro país, los grandes terratenientes, industriales y banqueros ligados al imperialismo, han utilizado el aparato del Estado a través de los distintos gobiernos, que ha tenido la República, en la defensa de sus injustos privilegios, siendo los responsables directos de la crisis que ahora golpea duramente todos los resortes de la vida nacional. Aunque sus composiciones hayan sido heterogéneas y sus conductas contradictorias, todos los gobiernos han conciliado con el imperialismo y el latifundio en distintos niveles, y condujeron al país por el camino más doloroso para el desarrollo de sus fuerzas productivas; actualmente han advenido al poder las fuerzas más reaccionarias, que tras las directivas del Fondo Monetario Internacional y sus planes de Reforma cambiaria y monetaria, precipitaron todos los extremos de la crisis.

La política de unos como la de otros, ha sido denunciada y combatida por la clase trabajadora y el pueblo, que ha logrado con sus luchas impedir la aplicación de los aspectos más regresivos de esa política, obtener conquistas importantes y salvaguardar los derechos sindicales y democráticos.

Sin embargo, actualmente la crisis se agudiza día a día, aumenta la desocupación y la carestía de la vida, disminuye el poder adquisitivo del pueblo, estrechando el mercado interno. La producción ganadera se mantiene en los índices de 1908, mientras la producción industrial y la agricultura retroceden notoriamente.

La balanza comercial con el exterior arroja déficit multimillonarios y los déficit de los Presupuestos nacionales suman miles de millones de pesos. Se desvaloriza la moneda y se desata una nueva ola de inflación, que crea una tremenda situación para los trabajadores y el pueblo.

Las Cajas de Jubilaciones y el conjunto de la Previsión Social están en crisis, hipotecadas por las maniobras del gobierno y las grandes empresas. La atención de la salud y la educación del pueblo es cada día más precaria, como consecuencia de esta política antipopular y antipatriótica.

Proliferan los negociados y la corrupción administrativa, mientras se recurre a la represión contra el movimiento sindical y popular, mediante el uso ilegal y arbitrario de las medidas de seguridad y otros mecanismos represivos, con su secuela de encarcelamiento y tortura de militantes sindicales, clausura de locales, de diarios y ataque a la libertad.

Tras los tratados, compromisos y préstamos, el país resulta sometido cada vez más y más a los dictados del imperialismo norteamericano, y las clases dominantes abdican de nuestra soberanía e independencia.

Hablan de "tragua política", de "esfuerzos patrióticos", mientras intentan ocultar sus responsabilidades por esta situación y continúan sin atender las soluciones reclamadas por nuestro movimiento; procuran por todos los caminos —incluso por la vía de pactos regresivos— descargar el peso de la crisis sobre las espaldas de los trabajadores y el pueblo, para salvar así, sus privilegios.

### III) NECESIDAD DE UN CAMBIO DE ESTRUCTURA

Tal situación ahonda la contradicción, entre los intereses fundamentales de los trabajadores y el pueblo, y los intereses de un pequeño núcleo de grandes latifundistas, capitalistas, banqueros e imperialistas extranjeros, propia del régimen capitalista.

La crisis profunda que se vive y la conducta del Gobierno, pone de relieve que las clases sociales dominantes han agotado su capacidad para conducir al país por caminos de progreso y bienestar general; esto hace que, cada vez aparezca más clara ante amplios sectores populares, la necesidad de un cambio profundo y radical en la estructura económica y social. Ello, es tanto más necesario por cuanto el país cuenta con riquezas, condiciones naturales y un pueblo trabajador, capaz de hacerlo avanzar y desarrollarse plenamente en todos los aspectos, para dar satisfacción a todas las necesidades materiales y culturales de quienes lo habitan e incluso muchos millones más. La salida de la oligarquía a la crisis es gobierno fuerte, dictadura legal o ilegal, medidas de seguridad, más privilegios para los privilegiados, más desocupación, más carestía, peores salarios, menos cultura y menos salud para el pueblo.

con las mejores tradiciones de lucha de todos los pueblos del mundo, de nuestros hermanos de América Latina y de nuestro propio pueblo Oriental.

Es la salida de un pueblo fuerte en su unidad, capaz de conquistar su libertad, el pan, el techo, la salud, la cultura, el trabajo para todos los habitantes de nuestra tierra.

Sabemos que tal cambio sólo puede ser logrado a condición de una lucha consciente de nuestra clase obrera unida a los restantes sectores populares, dispuesta a tomar en sus manos los destinos de la nación. Por ello, como clase trabajadora organizada sindicalmente, estamos en esta lucha, dispuestos a dar cuanto corresponde para hacerla triunfar. Nos alienta saber que otros pueblos ya han realizado y construyen una nueva sociedad, eliminando para siempre la explotación del hombre por el hombre, dando tierras a los campesinos, fábricas y trabajo a los obreros, cultura, vivienda y salud a todos sus habitantes.

Como una contribución a este esfuerzo de nuestro pueblo, LLA-MAMOS a todos los trabajadores, a sus organismos sindicales, a los campesinos, a jubilados, estudiantes, maestros, profesores, a los jóvenes y a las mujeres. Sabemos que somos la mayoría del país, que tenemos razón, que aspiramos a la libertad y a la justicia. Cuando un pueblo se une no hay fuerza capaz de detenerlo. Ni con medidas de seguridad, ni con gobierno fuerte, ni con golpes de estado, ni con dictaduras. A levantar en alto y luchar sin desmayos por este programa, seguros de la victoria final!



## 2) Programa del Congreso del Pueblo que adoptó la Convención Nacional de Trabajadores

— I —

La crisis no es una palabra para la propaganda, está en la realidad de cada día. No hay salario, sueldo, jubilación o renta modesta que alcance para vivir, porque la carestía se lleva todo. En la actividad privada se ha reducido el trabajo en forma tal, que cada quien conoce algún familiar, amigo o vecino que sufre desocupación. Ciento veinte mil compatriotas que registró el Censo, están en igual situación y muchos más sufren desocupación parcial, no registrada en ninguna parte. Los que trabajan, incluso obreros y empleados del Estrado, cobran con retraso y tienen que recurrir a la huelga para que se les pague con una moneda que se desvaloriza cada vez más. Las escuelas y demás centros de enseñanza, no tienen elementos para instruir y educar a los niños y jóvenes. Los hospitales carecen de medicamentos para curar a los enfermos. Así sufre el pueblo la crisis.

— II —

La producción global del país baja y un pequeño grupo de privilegiados aprovecha para sí esta producción que se reduce. En 1955 la producción del país era tal que, si se hubiera distribuido uniformemente entre todos sus habitantes, cada uno hubiera recibido \$ 9.653.00. En 1964, esta cifra bajó a \$ 8.498.00, un 12%.

Pero al revés de lo que ocurre en esta indicación estadística, esa producción no se distribuye uniformemente. Si se comparan estadísticas oficiales, la parte real de esa producción estancada o en retroceso que se llevaron para sí los empresarios rurales, aumentó para 1963, en un 5% con respecto a 1955 y este 5%, no son papeles que se desvalorizan como los que se perciben con los aumentos de salarios y sueldos, jubilaciones y pensiones o precios, sino que es parte real de la producción resultante del esfuerzo nacional.

## — III —

¿Por qué pasa esto, cuando se habla tanto de la igualdad de sacrificios frente a la crisis? De ésto hay un "gran culpable impersonal", y unos pocos culpables reales, que son los 521 propietarios de cantidades superiores a 2.500 hás. de tierra. Son cómplices, los políticos que sostienen los privilegios de estos latifundistas y del aparato comercial y bancario sobre el que se apoyan.

Constituyen su respaldo los consorcios y trusts internacionales que operan desde los grandes países capitalistas para mantener el retraso económico de los países subdesarrollados, como una garantía de dominio en el mercado mundial. La vida seguirá cara, los salarios, los sueldos y los honorarios no alcanzarán o no se pagarán y la desocupación crecerá, mientras 68 latifundistas tengan más tierra que 63 mil pequeños productores; dos docenas de directores de bancos y empresas puedan estafar cientos de millones de pesos a docenas de miles de ahorristas y algunas sociedades de inversión de capital extranjero, puedan publicar balances con ganancias de mil por ciento, mientras cierran las empresas nacionales.

## — IV —

Los problemas derivados de la crisis, y la crisis misma, no pueden ser solucionados con medidas parciales ni por una evolución circunstancial de la coyuntura económica internacional, como ha ocurrido otras veces, tampoco con el uso del crédito extranjero, que obliga a desembolsos nuevos por concepto de intereses y limita el desarrollo futuro y la independencia del país, ni con nuevos sacrificios de los sectores sacrificados desde hace años en sus posibilidades de trabajo.

Para superar la crisis, es necesario remover estas estructuras, que traban el crecimiento de la producción, de la productividad, de la ocupación y del comercio exterior del país.

El pueblo impulsará y el Estado promoverá la trascendente tarea de efectuar los cambios necesarios en beneficio de la sociedad, los que serán realizados por el pueblo organizado.

A tal efecto, deberá reestructurarse la Administración Pública, para que cumpla eficientemente con los nuevos cometidos que las necesidades del desarrollo del país le asignen. Deberá planificarse la actividad económica, y a tal efecto, se creará un organismo de planificación general con participación del Estado y los Gremios, para efectuar las reformas estructurales que se detallan a continuación. Esta es la manera de que la totalidad de la población alcance niveles de vida más altos, que incluyen la obtención de mayores ingresos y su distribución más equitativa, ocupación plena, mayor educación, mejor asistencia sanitaria, vivienda decorosa y un sistema de seguridad social que garantice adecuado bienestar a la vejez.

---

## 1) REFORMA AGRARIA

La producción agropecuaria del país aumentó en los últimos 30 años a un ritmo totalmente insuficiente para los requerimientos de su desarrollo económico. Los sectores desposeídos de tierra o con tan poca tierra que no pueden obtener ingresos decorosos, tienen problemas graves de alimentación, salud, vivienda y educación.

En el otro extremo, pocas familias que poseen la mayor parte de la riqueza y el ingreso agropecuario, forman un grupo que se desinteresa del desarrollo del país. Este grupo, integrado por pocos centenares de personas, ha impedido hasta la fecha que se realicen las reformas necesarias.

No hay una oposición de intereses entre la ciudad y el campo, y los trabajadores de la ciudad, deben anular con su acción la influencia de esos pocos centenares de personas y lograr las siguientes medidas:

a) Una reforma agraria que erradique el latifundio, y su consecuencia, el minifundio; que elimine las formas antisociales de tenencia de la tierra y entregue la misma a medianeros, peones, arrendatarios u ocupantes a cualquier título, a quienes careciendo de tierra, quieran trabajarla y tengan idoneidad para hacerlo, en forma individual u organizados colectivamente, previa planificación general.

b) Para que la reforma agraria dé sus frutos, aplicar medidas inmediatas que aseguren a los medianos y pequeños productores, estabilidad, mercados, créditos, cooperación, enseñanza y ayuda técnica, moratoria y prohibición de desalojo para los arrendatarios, fijación de precios remuneradores, salarios y condiciones de trabajo que lleven el progreso social al campo; prohibición de la existencia o el desarrollo de sociedades anónimas en la propiedad y explotación de la tierra; formación de cooperativas ganaderas o agrícolas, facilitando la construcción de instalaciones (silos, graneros, cabañas, bodegas, etc.), y la adquisición de maquinarias, herramientas, repuestos, fertilizantes, reproductores de raza, etc.; comercializar los productos por medio de las cooperativas, previo ajuste de su régimen legal actual.

## 2) REFORMA INDUSTRIAL

La Reforma Industrial comenzará por restablecer la actividad industrial, para asegurar el pleno empleo de la mano de obra y la utilización completa de las inversiones ya realizadas. Debe promoverse el desarrollo de las industrias mediante un abastecimiento regular de materia prima, asegurado por la reforma agraria y una política de exportación que permita a nuestra industria trabajar en una escala económicamente adecuada y elevar el grado de elaboración manufacturera de las exportaciones de nuestras materias primas.

Conviene facilitar la elaboración de productos que sustituyan a los importados en condiciones adecuadas al interés nacional.

Es necesario aumentar la productividad industrial, mediante la utilización más racional y adecuada de los factores de la producción, oponiéndose a las tentativas de basarla en la superexplotación obrera. Para ello, es preciso facilitar la adquisición y renovación de equipos e instrumentos, orientar el crédito industrial, según el interés nacional y la necesidad del fomento y tecnificación de cada rama; promover la inves-

tigación y la capacitación tecnológica; formar técnicos y mano de obra especializada, preferentemente en los sectores que producen y elaboran materia prima nacional.

La nación entera debe asumir su responsabilidad directiva del desarrollo industrial a través de la defensa y coordinación de la actividad de los entes industriales y comerciales existentes; de la nacionalización de los monopolios, y en caso necesario, de las industrias de propiedad del capital extranjero y de aquellas que resulten decisivas para el desarrollo de la economía nacional.

### 3) REFORMA DEL COMERCIO EXTERIOR

La reforma agraria y la reforma industrial permitirán aumentar la producción, y con ellas, las exportaciones. Se dispondrá así, de las divisas necesarias para importar las materias primas que alimentan las industrias y los artículos de consumo necesarios para una vida mejor.

La nacionalización del comercio exterior cumplirá, entonces, una triple finalidad:

a) Permitirá orientar mejor las compras y las ventas en el exterior, de acuerdo al interés nacional.

b) Permitirá comerciar con todos los países, sin limitaciones políticas ni imposiciones del capital intermediario y de organizaciones internacionales, que obedezcan a intereses extranjeros, y evitará así las presiones y la persistente estafa que resulta de las relaciones actuales del mercado internacional.

c) Permitirá evitar el actual despilfarro de las divisas a través de falsas declaraciones, retención de stocks, importaciones suntuarias, etc.

En lo inmediato, deben prohibirse las importaciones suntuarias y las de artículos que el país pueda producir conforme al interés nacional; deben promoverse convenios de intercambio con todos los países del mundo, fundamentalmente para el abastecimiento de combustibles, materias primas, equipos industriales y obras energéticas; hay que defender nuestro intercambio de las prácticas desleales y discriminatorias (Ley 480 de los EE.UU., prohibiciones a la venta de productos industrializados), mediante acuerdo con los demás países subdesarrollados. Establecer prioridad en las licitaciones para las ofertas de combustibles que incluyan convenios de intercambio con productos industrializados del país.

### 4) LAS INVERSIONES PUBLICAS

En el sector público, deben aumentar las inversiones y orientarlas con independencia del interés de los particulares. Para ello, es necesario reducir los gastos suntuarios o no reproductivos, limitar el ingreso de los funcionarios a la Administración Pública, estrictamente a las necesidades reales de la misma; favorecer la capacitación del funcionario y la tecnificación de los servicios; suprimir el régimen de reparto partidista de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Para superar la crisis total de las estructuras económicas, los organismos industriales y comerciales del Estado deben jugar un gran papel. Al sustraer los servicios públicos a la avaricia de los capitales privados, los entes estatales los defienden de la posibilidad de absorción por capitales extranjeros y dotan a la nación de las herramientas necesarias para la formulación y realización de un plan de desarrollo. En

consecuencia, se debe propender a la defensa y extensión de los Entes y Servicios Comerciales e Industriales del Estado.

Esta orientación debe abarcar 3 aspectos:

a) Nacionalización integral o ampliación del sector nacionalizado, de algunos servicios que sólo parcialmente están en manos del Estado.

1°) Monopolio integral por ANCAP para la importación, refinación y distribución del combustible y subproductos, mediante la cancelación de los contratos petroleros.

2°) Monopolio integral por intermedio del SOYP, para la industrialización y comercialización de la pesca.

3°) Desarrollo de los transportes terrestres, marítimos y aéreos estatales.

4°) Nacionalización de la industria tabacalera, mediante el estanco del Tabaco por ANCAP.

5°) Nacionalización de la banca y el comercio exterior.

6°) Desarrollo y fomento del turismo, especialmente el turismo social.

b) Defensa económica de los organismos nacionalizados para lo que se requiere:

1°) Una administración eficiente, sólo posible con la eliminación del régimen de reparto partidista de los Directorios y la incorporación de técnicos y trabajadores a los mismos.

2°) Una política tarifaria orientada al interés nacional y de protección al consumidor modesto de los servicios y no como la actual, que otorga todos los beneficios al latifundio y a los grandes capitales nacionales y extranjeros.

3°) Una adecuada y amplia política de inversión para la ampliación y mejoramiento de los servicios, que procure una mayor utilización de recursos nacionales, que se ajuste a los lineamientos señalados para el comercio exterior y que, de utilizar empréstitos extranjeros, éstos, además de no ser excesivamente gravosos, no impongan discriminaciones en materia de mercados ni de transportes, ni limiten la autonomía del país en su planificación económica y financiera.

4°) Una eficaz coordinación de los organismos, a los efectos de la mutua utilización de sus servicios.

c) Utilización de los organismos nacionalizados, para el estudio, búsqueda y explotación de nuestra riqueza energética y mineral.

En tal sentido debe procurarse:

1°) Un estudio a fondo, asesorado por organismos internacionales de carácter técnico y no vinculados a los trusts, que determine la existencia de petróleo en el país.

2°) La plena utilización de las fuentes hidráulicas de energía, en especial Salto Grande sobre el Río Uruguay y Palmar sobre el Río Negro.

3°) Búsqueda y explotación de otros combustibles nacionales, como la turba, y de yacimientos minerales (hierro, arenas negras, manganeso, etc.).

4°) Actualización de las normas legales relativas a la explotación del subsuelo de acuerdo con los intereses nacionales.

## 5) REFORMA TRIBUTARIA

Para evitar que el Estado recurra en el futuro al déficit, a la emisión y a las devaluaciones, es necesario obtener más recursos impositivos

mediante un ajuste eficaz de las recaudaciones y la creación de nuevos impuestos, aplicables a los sectores privilegiados y sobre todo a los sectores cuyos ingresos han crecido, no obstante el empobrecimiento general.

Es necesario realizar, por lo tanto, una reforma tributaria sobre las siguientes bases:

a) El impuesto a la renta personal y al patrimonio deben convertirse en las bases del sistema tributario.

b) Para que ello pueda lograrse, es necesario individualizar el capital, eliminando el anonimato de las acciones o participaciones de las sociedades comerciales, industriales o financieras y aforar los inmuebles por su valor real.

c) El impuesto a la renta de la categoría agropecuaria, debe castigar el mal uso y promover la productividad de la tierra, eliminando toda exención que no tienda a ese fin.

d) El aumento de los impuestos a la renta y al patrimonio, permitirá mejorar la financiación del sistema de previsión social y fundamento sobre bases más justas.

e) Racionalizar los impuestos a las producciones agropecuarias, para evitar que las tierras de baja productividad paguen impuestos menores que las de alta productividad.

f) Reducir los impuestos al consumo y eliminar el carácter regresivo de los mismos; acentuar su progresividad gravando los consumos suntuarios; derogar los sistemas privilegiados de importación (automóviles de legisladores, militares, etc.).

## 6) REFORMA CREDITICIA Y BANCARIA

La función bancaria no es una actividad productiva, sino la prestación de un servicio que no debe ser objeto de lucro. Por lo tanto, en esta materia, toda actividad debe quedar a cargo del Estado. Se asegura así que el crédito no se distribuya de acuerdo a la garantía patrimonial del solicitante, ni según las posibilidades de acceso al sistema bancario, ni para efectuar actividades especulativas —como acontece ahora en el país—, sino para realizar actividades reproductivas y con la prioridad que el desarrollo del país exige.

Con la nacionalización de la banca privada, se elimina una de las principales fuentes de concentración de la propiedad y del poder financiero, que en la actualidad se encuentra en manos de un pequeño grupo de personas vinculadas al latifundio.

La banca deberá especializarse —lo que se facilitará con la nacionalización—, para atender las necesidades de los distintos sectores productivos, con elementos que controlen adecuadamente el destino del crédito. Deberán crearse Bancos de Fomento que promuevan las actividades agropecuarias (agro, industria, etc.), e investiguen nuevas posibilidades de inversiones en el país, para que el Estado o la actividad privada nacional, según los casos, las efectúen.

La política monetaria y crediticia deberá estar a cargo de un Banco Central en directa coordinación con el Ministerio de Hacienda y las Oficinas de Planificación, y en ese Banco deberán tener intervención los sectores de trabajadores del país, sin perjuicio de la que corresponde al personal bancario en ese y en los demás bancos estatales.

## 7) REFORMA URBANA

Un plan de viviendas debe impulsar la **formación de barrios** dotados de los servicios sociales y culturales (escuelas, **centros culturales**, lugar de recreo, reunión y deporte), que asegure el bienestar social y la salud física y mental de la población trabajadora. Es necesario que el Estado cambie la actual política de concesión de créditos para viviendas. Dentro de un plan, deben destinarse créditos, preferentemente a los sectores populares para construirlos, y a los inquilinos modestos para adquirirlos. Establecer un programa de construcción de viviendas con fuentes de financiación permanente, para hacer de la industria de la construcción, una industria que llene las necesidades crecientes de la población según el plan de viviendas.

## 8) REFORMA Y COORDINACION DEL TRANSPORTE

Es necesario coordinar una política de **transportes** que sirva al desarrollo agropecuario, industrial y comercial de la República. Para esto se hace indispensable:

a) Disponer de una **Marina Mercante Nacional** propia, capacitada para llevar nuestra producción a todos los mercados y para abastecer las necesidades del país en cualquier parte del mundo y explotar racionalmente nuestra riqueza pesquera.

b) **Coordinar los transportes internos** (de pasajes y de cargas fluviales, ferroviarios, carreteros y aéreos), a fin de lograr, sin desmedro de su eficiencia, la menor incidencia posible de los gastos directos o indirectos del transporte sobre la balanza de pagos.

c) **Nacionalizar el transporte urbano** de pasajeros de Montevideo y sus alrededores.

d) **Planificar la obra vial** en función de las auténticas necesidades del país.

e) **Establecer normas reguladoras del transporte** por representantes de los técnicos, de los obreros, de los usuarios y del Poder Ejecutivo.

## 9) LAS COOPERATIVAS

El cooperativismo, como sistema, está llamado a realizar una importante contribución al desarrollo económico-social, tanto en la actividad agropecuaria como en la industrial o en la de consumos y servicios. Para ello es necesario ajustar el régimen legal, de acuerdo a las normas, prácticas y principios doctrinarios del sistema, estableciendo un régimen jurídico, fiscal y crediticio acorde con sus funciones económicas y sociales y con su integración, esencialmente de trabajadores y pequeños productores; deberán establecerse mecanismos de contralor que, con la participación de miembros del movimiento cooperativo, aseguren la defensa del carácter popular y progresista del sistema y eviten las posibilidades de su desvirtuación y a la vez corrijan sus actuales deficiencias.

## 10) BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL

La sociedad debe proteger al trabajador contra los riesgos sociales que lo amenazan durante toda su existencia. Ello exige estructurar un

sistema que proteja sin demoras a todos aquellos que necesitan acogerse a sus beneficios, que asegure una protección adecuada para llevar un nivel de vida decorosa y que se financie con recursos provenientes de las clases de altos ingresos.

Nuestra seguridad social no cumple ninguna de esas condiciones. Hay más de 150 mil personas con los derechos ya adquiridos que esperan jubilarse; el monto de las jubilaciones, asignaciones familiares, seguro de paro, etc. es notoriamente insuficiente para cubrir las necesidades más vitales de una persona, y los recursos que financian esos beneficios provienen de los propios sectores populares, porque el aporte personal se descuenta de la remuneración de los trabajadores y el aporte patronal es un impuesto más que se carga al precio de los artículos de consumo popular.

De persistir este panorama, la situación desesperada de la casi totalidad de los afiliados se agudizará hasta extremos insoportables, y todo intento por mejorarla significará una nueva carga para los trabajadores; en otras palabras, en la medida en que no se arbitren soluciones de fondo para toda la seguridad social, activos y pasivos deberán luchar entre sí para mantener un nivel de vida decoroso, mientras que los privilegios de las clases poderosas seguirán — como hasta ahora — financiando sus suntuosos hábitos de consumo.

Por ello es necesario una reforma en nuestra Seguridad Social, sin perjuicio de reclamos inmediatos que puedan solucionar algunos de los más graves problemas que se viven en la actualidad.



## SOLUCIONES INMEDIATAS

1) **JUBILACIONES.** Intervención de las Cajas Oficiales. Solicitar al P.E. la intervención inmediata de las Cajas Oficiales, designándose a esos efectos una Comisión integrada con un representante del gobierno, con delegados de los empleadores, trabajadores, de los jubilados y fundativas de cada uno de estos sectores y con técnicos designados por la Universidad de la República.

2) **DESPARTIDIZACION DE LAS CAJAS.** En la actualidad, las Cajas de Jubilaciones sirven de refugio para políticos fracasados y de poderoso instrumento electoral para el acomodo de nuevos funcionarios y la concesión de jubilaciones mediante el famoso "pronto despacho". Mientras no se eliminen las causas que provocan este ambiente de corrupción, ningún sistema jubilatorio — ni este ni otro mejor — podrá asegurar una vejez tranquila al trabajador retirado. Por eso reivindicamos de inmediato la despartidización de los Directorios de las Cajas y su integración con los representantes de los trabajadores, patrones, funcionarios de las Cajas, pasivos y del Poder Ejecutivo.

3) **MEJORAS EN LOS BENEFICIOS, JUBILACION Y PENSION MINIMA SOCIAL.** La escala móvil jubilatoria no es solución para aquellas pasividades que se encuentran por debajo de un mínimo social; es imprescindible entonces establecer una prestación que por lo menos permita cubrir las necesidades sociales para sí y su familia.

Igual tratamiento se aplicará a las Pensiones a la Vejez.

**ACTUALIZACION PERIODICA.** Los dos años que fija la Ley de Escala Móvil, son excesivos para resistir una desvalorización de la moneda de un 30% anual, según lo previsto para 1965. En consecuencia, se propone:

a) Un aumento masivo de \$ 500.00 de todas las jubilaciones y pensiones con carácter previo e inmediato;

b) Una adecuación automática de las prestaciones, de forma tal, que éstas sean del orden del 85% del sueldo de actividad, siguiendo el ritmo de los aumentos de las retribuciones en la actividad privada y pública.

**AGUINALDO.** Cumpliendo inmediato del pago de los aguinaldos que se adeudan a los pensionistas a la vejez. Elevación del aguinaldo a jubilados y pensionistas a partir del presente ejercicio.

**DEROGACION DEL ART. 383.** El Art. 383 será derogado y sus beneficiarios se ajustarán a las causales y prestaciones normales.

**JUBILACION DE LA MUJER.** La mujer configurará una causal jubilatoria a los 25 años de servicios, sin límite de edad, para todas las Cajas.

**PRIORIDADES LEGALES PARA LA CONCESION DE BENEFICIOS.** Se aplicará el régimen establecido por Ley de 12/2/957, para un trato preferencial de las causales de enfermos bacilares, cancerosos, cardíacos, mayores de 70 años y pensiones de jubilados, desconocidos y burlados por los sucesivos Directorios de las Cajas.

## SOLUCIONES DE FONDO

1) La protección de los riesgos sociales es una responsabilidad de toda la sociedad por lo que una reforma radical deberá ir estableciendo la igualdad sobre la base de los mismos derechos y obligaciones para todos los habitantes.

2) Deberá alcanzarse la generalidad contra todos los riesgos; completar, entonces, el ciclo de la seguridad social creando un Seguro de Enfermedad Nacional, medida inicial base de una política de Salud Nacional.

3) Obtención de una política de pleno empleo.

### BENEFICIOS

1) Las asignaciones familiares deben atender las cargas familiares mediante un ingreso mensual por concepto de hogar constituido y una asignación familiar por menor a cargo. Además, deben ayudar al jefe de familia que mantiene en su hogar un adulto incapacitado de rentas propias.

2) El sistema debe cubrir los riesgos sociales que exponen al trabajador a la pérdida de su salario, tanto por enfermedad, desocupación como por maternidad o accidente, pero incorporando además servicios de reeducación, reempleo para el incapacitado temporal y aun definitivo en tanto posible. Este sistema comprenderá también un Seguro de Desocupación, con el complemento indispensable de un servicio nacional de empleo que coordine la oferta y la demanda de la mano de obra.

3) Las jubilaciones y pensiones deberán asegurar una protección eficaz a quienes ya han cumplido la etapa activa de su vida, asegurándoles un mínimo básico compatible con la necesidad social propia y de su familia y la proporcionalidad al producto de su trabajo en actividad.

4) Se deberá obtener prestaciones sanitarias para el trabajador en actividad inactivo y su familia, sean del Estado, privados o independientes, comprendiéndose la asistencia médica por enfermedad, maternidad y accidente, la asistencia odontológica, las medidas de medicina preventiva de carácter individual y las de rehabilitación.

### RECURSOS

Las formas actuales de reunir recursos sólo sirven para que los sectores populares se paguen a sí mismos los beneficios que el sistema teóricamente les asegura. Las normas más elementales de justicia social señalan que son las clases de altos ingresos quienes deben sostener el sistema.

El producido de impuestos tales como: impuesto a la renta, al patrimonio, a los consumos suntuarios, etc., debe financiar una parte sustancial de la seguridad social, lo que permitirá reducir de manera importante las tasas de aportación laboral y patronal.

Esta política beneficia en forma directa a los trabajadores, los que no sufrirán tan fuertes descuentos en sus remuneraciones ni el perjuicio de la carestía de los artículos de consumo.

## ORGANISMOS

Los principios generales mencionados determinan una política para la seguridad social:

**PARA LA ETAPA PREACTIVA Y ACTIVA DE LA VIDA.** — Su ejecución estará a cargo de una autoridad central —el Instituto de Seguridad Social— constituida sobre la base del actual régimen de asignaciones familiares, que integrará a sus correspondientes organismos. Esta integración evitará la superposición de esfuerzos en los mismos campos de acción y tendrá objetivos claros y perfectamente definidos.

En esa autoridad central se integrarán:

- a) Un servicio de empleo que también sirva al Seguro de Paro.
- b) Deberá crearse un Seguro de Enfermedad Nacional reuniendo en él las prestaciones médicas que hoy sirvan las asignaciones familiares (servicio materno infantil), Banco de Seguros (accidentes y enfermedad profesional) y los seguros parciales de enfermedad que se extenderán a todos los sectores no contemplados.

**PARA LA ETAPA POSTACTIVA DE LA VIDA.** — Pasivos en general, se unificarán en las actuales Cajas de Jubilaciones y Pensiones del país en un solo instituto, con representación gremial de activos y pasivos.

A MAS LARGO PLAZO se llegará a la solución definitiva, con la fusión de estos dos Institutos, para constituir un solo servicio de seguridad social.

## LEGISLACION LABORAL Y POLITICA DE BIENESTAR

1) **SALARIO MINIMO NACIONAL.** — Sin perjuicio de las medidas de carácter económico propiciadas en el plan de soluciones a la crisis, se debe postular para los trabajadores en actividad el establecimiento de un salario mínimo nacional de acuerdo al costo de vida regulado por estadísticas manejadas conjuntamente por los organismos oficiales y los sindicatos, consagrando el principio de a igual trabajo igual remuneración.

2) **ESTATUTO DEL TRABAJADOR RURAL.** — Es necesaria la modificación del Estatuto del Trabajador Rural, estableciendo la extensión de todas las leyes laborales a los trabajadores del campo (Ley de 8 horas, Consejos de Salarios, licencia anual, asignaciones familiares, aguinaldo, etc). Es necesario, además, establecer normas que aseguren su estricto cumplimiento.

3) **PROCEDIMIENTO EN MATERIA LABORAL.** — Es necesario una urgente reorganización de la justicia del trabajo que asegure la defensa rápida y sin costo del trabajador, frente a la violación de las leyes laborales, conforme a la iniciativa presentada al Parlamento por la Asociación Uruguaya de Derecho de Trabajo y la Seguridad Social.

4) **DESPIDO Y ESTABILIDAD.** — Considerando que una modificación de la ley de despido y un Estatuto de estabilidad, deben reputarse fundamentales para incrementar la productividad, tanto como indispensables instrumentos de progreso en las relaciones sociales, se



## 11) EDUCACION

Los reclamos inmediatos en materia de educación pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- 1) Más educación popular y mejor calidad de la misma.
- 2) Igualdad de posibilidades de acceso a los diversos niveles de la enseñanza para todas las clases sociales sin excepciones.
- 3) Efectiva democratización de la enseñanza mediante la selección en función de la capacidad intelectual y no de la situación social. El Uruguay desperdicia muchas capacidades y talentos, porque la situación económica impide a individuos realmente capacitados seguir avanzando en sus estudios.
- 4) Formación de técnicos y profesionales con la preparación adecuada para satisfacer las necesidades del desarrollo económico y social del país.
- 5) Estímulo a la investigación científica y técnica, tendiente a la profundización del conocimiento humano, así como el mejor conocimiento de las posibilidades de explotación de los recursos que dispone o podría disponer el país, para ponerlos al servicio de toda la comunidad.

### ENSEÑANZA PRIMARIA

Programa para enseñanza primaria propuesto por la Federación U. de Magisterio en relación con tres puntos fundamentales: NIÑO, ESCUELA, MAESTRO.

#### NIÑO

- a) Asistencia integral en los aspectos socio-educativos, etc., para lo cual el Estado debe emplear todos los esfuerzos humanos y materiales de que disponga.
- b) Asistencia al menor desamparado y tutelado por el Estado, transformando las actuales Colonias, en grupos de Hogares reducidos, con clima familiar, que aseguren una formación humana, verdaderamente reeducativa, de rehabilitación o integración a la vida social.
- c) Cumplimiento efectivo de las leyes y procedimientos establecidos en el Código del Niño, eliminando el trabajo de los menores mientras no cumplan por lo menos el ciclo escolar de enseñanza primaria.
- d) Elaboración de un Plan de creación de Jardines de Infantes y Guarderías Infantiles que respondan a la creciente demanda de la población pre-escolar y a las necesidades de la mujer trabajadora.
- e) Soluciones que amplíen el tiempo de escolaridad del alumno, tanto en la jornada diaria como en el mejor aprovechamiento del año lectivo.
- f) Soluciones efectivas al problema de los repetidores en los primeros grados y a la deserción escolar y el ausentismo.

#### ESCUELA

- a) Realización de un amplio plan de construcciones de edificios escolares, como ha programado el Movimiento Nacional de Apoyo y Defensa de la Escuela Pública y a estudio del Parlamento.

## MAESTRO

a) Asistencia técnica a los maestros que les permita mayor eficacia en su labor e incidir más directamente en el destino del post-escolar y de la comunidad.

b) Representación directa del Magisterio en el Consejo de Enseñanza Primaria.

c) Equiparación de los sueldos de los maestros con los sueldos de los docentes de la enseñanza media de acuerdo a su jerarquía, la importancia social de su función y al principio de que "a igual función corresponde igual retribución".

El mismo criterio debe tenerse en cuenta para los funcionarios administrativos, personal obrero y de servicio de enseñanza primaria.

d) Asistencia social y técnica al maestro rural que lo estimule a la radicación en el medio y a desarrollar una labor eficaz en nuestra comunidades campesinas.

## ENSEÑANZA MEDIA

A este nivel de la enseñanza le cabe la responsabilidad de la formación integral del adolescente, así como la de su preparación para incorporarse al desempeño de tareas socialmente útiles. Por eso es necesario elevar a 9 o 10 años la escolaridad obligatoria, que actualmente está en 6 años y encarar en conjunto los problemas de Enseñanza Secundaria y Universidad del Trabajo es decir, Liceo y Escuela Industrial, para aprovechar al máximo las aptitudes de los alumnos y evitar que aprender un oficio, suponga sacrificar la formación cultural y cerrar el camino para estudios superiores.

## ENSEÑANZA SUPERIOR

Organizar la enseñanza superior de modo de aprovechar al máximo la inteligencia humana considerada como valor individual y social.

Acrescentar y difundir la cultura, impulsar la investigación científica y técnica y preparar los técnicos en cantidades necesarias y con los conocimientos adecuados para promover el desarrollo económico y social, son los requerimientos básicos para la enseñanza superior.

## 12) DERECHOS SINDICALES, LIBERTADES PUBLICAS Y SOBERANIA NACIONAL

Debe ser preocupación constante de los trabajadores, la defensa y profundización de los derechos sindicales y las libertades públicas. En tal sentido debe lucharse:

- Contra todo intento de reglamentación sindical.
- Por la plena vigencia de los derechos de agremiación y huelga, conquistas irrenunciables de la clase trabajadora y que están consagradas en la Constitución de la República en los Convenios ante la Organización Internacional del Trabajo.
- Por la derogación expresa del Art. 165 del Código Penal. la eliminación de cualquier medida restrictiva del derecho de agremiación y

huelga de todos los trabajadores sin excepción, y el logro de los fueros sindicales que consoliden estas conquistas.

— En defensa del derecho de libre expresión y pensamiento, contra cualquier intento de golpe de Estado.

— En defensa de la soberanía nacional y de la independencia política y económica de los pueblos, sobre las base del principio de autodeterminación.

## Estadutos de la CNT

(con las modificaciones)





3)

# Estatutos de la CNT

(con las modificaciones  
aprobadas en el II Congreso)

## CAPITULO I

Artículo 1º) La Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.) formaliza la unión de los sindicatos en un solo centro y se regirá por los siguientes estatutos.

El primer Congreso Ordinario resolverá en definitiva sobre su denominación.

Art. 2º) Principios: a) la C.N.T. expresa en su unidad orgánica que la clase trabajadora de la Nación realizará sus objetivos inmediatos e históricos y la defensa integral, incondicional y permanente de las libertades sindicales y públicas y de las reivindicaciones económicas, sociales y laborales de los trabajadores de la ciudad y del campo.

b) Es principio fundamental de la C.N.T. la tutela y constante defensa de los intereses generales y particulares de todos los trabajadores del Uruguay, así como del conjunto de nuestro pueblo. Para ello regará por agrupar en su seno a todas las Organizaciones sindicales de nuestro país permitiendo a cada una de ellas el ingreso, en las mejores condiciones de identificación con el Estatuto y el programa de la C.N.T.

c) Para cumplir su cometido específico, la C.N.T. funcionará asegurando en todo momento la más amplia democracia sindical para todos sus integrantes. su independencia frente a: el Estado, los patronos, los partidos políticos y las sectas religiosas y filosóficas sin perjuicio de lo anterior respetará las convicciones ideológicas, políticas y religiosas que personalmente sustenten los afiliados a las organizaciones sindicales aquí integradas.

Se asegurará permanentemente en forma interna el derecho a la crítica y autocrítica.

d) Estrechará filas y se vinculará en un frente común con todos los movimientos y organizaciones populares y estudiantiles, pero siempre dentro de sus principios, programas y normas estatutarias. A esos efectos la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay tendrá derecho a voz ante la Mesa Representativa de la C.N.T.

e) En lucha por una sociedad sin explotados ni explotadores la C.N.T. se ajustará al programa aprobado por el Congreso de Unificación Sindical.

f) La C.N.T. procurará la fraternidad entre los trabajadores en escala internacional y la amistad entre los pueblos del mundo y su lucha por la emancipación, como garantías de la Paz Mundial.

g) Luchará por la eliminación de las armas termonucleares, bacteriológicas, químicas y otros medios de destrucción en masa.

h) Desarrollará relaciones fraternales con sus similares en todo el mundo, promoviendo la unidad del movimiento sindical a escala continental y mundial, bajo los principios del internacionalismo proletario.

Art. 3º) La C.N.T. procurará permanentemente la integración de organizaciones unificadas en industrias o ramas afines, cuidando para ello no quebrantar la armonía con ninguna de las organizaciones afiliadas.

Art. 4º) La C.N.T. se constituye como organización nacional autónoma no afiliándose a ninguna de las organizaciones internacionales existentes. Podrá concurrir a reuniones internacionales toda vez que sea invitada por aquellas organizaciones que coincidan total o parcialmente con su programa de lucha, e incluso decidir en el futuro sobre afiliación a centrales internacionales, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 19 inc. f) del presente Estatuto.

Art. 5º) La C.N.T. dará amplias garantías a sus filiales, de que el régimen de convocación al Congreso, Organismos de Dirección, etc., así como su integración, se hará dentro de las normas imprescindibles de democracia sindical.

## CAPITULO II

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FILIALES

Art. 6º) Son derechos de las organizaciones afiliadas:

a) Participar de las discusiones y votar en los organismos donde tengan representación y proponer candidatos a los Organismos de dirección o para representar la C.N.T. en Organismos Nacionales o Internacionales.

b) Solicitar apoyo y solidaridad en toda gestión que se ajuste a los principios establecidos en el presente Estatuto.

c) Exigir el estricto cumplimiento del Estatuto de las reglamentaciones y de las resoluciones de los Organismos de Dirección.

d) Ser oídos e informados por los Organismos de Dirección toda vez que lo soliciten; plantear por escrito o en forma verbal sus puntos de vista sobre problemas que consideren importantes.

e) Tener acceso a la documentación en las condiciones reglamen-

tarias.

f) Tener derecho de apelación ante la Mesa Representativa Nacional Ampliada y el Congreso.

Art. 7°) Son obligaciones de las filiales:

a) Cumplir el presente Estatuto, las reglamentaciones y las resoluciones de los organismos competentes.

b) Cumplir estrictamente con los aportes económicos regulares o extraordinarios que se fijen.

c) Prestar su concurso para la realización de los fines establecidos conforme al Estatuto y las Reglamentaciones.

d) Recibir con derecho a voz a la representación de la C.N.T. en las Asambleas y reuniones de sus organismos, cuando resulte del presente Estatuto o se produzcan desacuerdos que requieran aclaraciones, o situaciones que lo hagan pertinente a juicios de la C.N.T. o de la filial.

e) Poner a consideración de las reuniones y Asambleas de sus organismos todas las resoluciones que adopte la C.N.T.

f) Responsabilizarse por la actuación de sus representantes en los organismos de la C.N.T.

g) Comunicar a la C.N.T. las sanciones impuestas a sus dirigentes y representantes.

h) No participar ni de hecho, ni de palabra en actividades contrarias a los principios y fines de la C.N.T.

i) Someter a la consideración de la C.N.T. las diferencias que se planteen con organizaciones afiliadas.

Art. 8°) Para incorporar nuevos puntos al programa de la C.N.T., o para eliminar otros, así como otras resoluciones en cuanto a orientación, la Mesa Representativa procurará la unanimidad; en el caso de no poder lograrla, por el acuerdo de dos tercios de sus integrantes, deberá elevar el informe citando con quince días de anticipación a la Mesa Representativa Nacional Ampliada quien deberá adoptar posición definitiva en cualquiera de los casos ad-referéndum del próximo Congreso ordinario o extraordinario.

## CAPITULO III

### DE LAS SITUACIONES CONFLICTUALES

Art. 9°) En las situaciones preconflictuales y conflictuales se procederá de la siguiente manera:

a) Sin perjuicio del derecho de decisión de cada gremio y a los efectos de coordinar y hacer eficaces las medidas solidarias las Organizaciones afiliadas en caso de verse abocadas a las perspectivas de conflicto, informarán por escrito con suficiente anticipación a la Mesa Representativa de la C.N.T. comprometiéndose dicho Organismo a comunicar a la filial las resoluciones adoptadas y las proposiciones que entienda útiles sobre la forma de encarar el problema planteado.

b) En caso de conflicto provocado por las patronales o el Gobierno, en forma imprevista, no rezan las condiciones impuestas a las filiales en el inciso anterior y la Mesa Representativa procederá a tomar las medidas que entienda conveniente, que se comunicarán de inmediato a las filiales para su cumplimiento y a la siguiente Mesa Representativa Nacional Ampliada.

c) Las filiales pondrán en conocimiento de la Mesa Representativa las iniciativas referidas a movilizaciones, mitines, paros, huelgas, etc.; a fin de facilitar al máximo el intercambio de experiencias y la coordinación de las luchas.

Art. 10°) Las Organizaciones se comprometen a considerar por sus correspondientes organismos aptos para resolver su participación, todas las iniciativas (movilizaciones, mitines, paros, etc.), que estén a consideración de la C.N.T. o sean llevadas a cabo por esta o sus filiales.

Las organizaciones no se pronunciarán públicamente contra la C.N.T. y sus resoluciones, en el caso de haber decidido no participar en alguna medida de lucha acordada conforme a este Estatuto, sin perjuicio de la discusión ulterior en las instancias correspondientes.

Art. 11°) Para la declaración de paros o huelgas generales, excepto lo establecido en el artículo 12° se estará a lo siguiente:

a) Si las propuestas de paros o huelgas emanan de la Mesa Representativa, deberán ir con quince días de anticipación a la consulta de cada filial. Cada filial está obligada a llevar las proposiciones a sus respectivas Asambleas u organismos aptos para resolver.

b) Si la propuesta es formulada por una o varias filiales, deberá ser considerada previamente por la Mesa Representativa, de acuerdo al alcance de la medida propuesta la que de ser aprobada seguirá el trámite anterior. De ser presentada la propuesta de paro por un 20% de filiales, o de filiales que representen un 20% de afiliados, la Mesa aunque no tuviera acuerdo, deberá someter de inmediato la propuesta a la Mesa Representativa Nacional Ampliada o al Plenario Departamental o Local respectivo.

c) La medida será puesta en práctica una vez refrendada por la Mesa Representativa Nacional Ampliada o el Plenario Departamental o Local respectivo investidos del pronunciamiento de las filiales.

d) En caso de filiales cuyas Asambleas u organismos aptos para resolver por razones especiales fundadas, no hubieran aprobado la medida propuesta, la C.N.T. podrá considerar qué tipo de medidas solidarias realizarán en su caso y de común acuerdo con las filiales en esa situación.

Art. 12°) En caso de ataques graves a las libertades públicas y sindicales la Mesa Representativa podrá decretar medidas de lucha inmediatas. Se entenderá por ataques graves a las libertades públicas y sindicales a los efectos de esta disposición, la clausura de locales sindicales, la prohibición de realizar asambleas, la detención, confinamiento o deportación de dirigentes o las Medidas Prontas de Seguridad aplicadas en cualquier forma contra el movimiento obrero.

## CAPITULO IV

### DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y DEL CONGRESO

Artículo 13°) Los organismos de Dirección de la C.N.T. serán:

- a) Congreso.
- b) Mesa Representativa Nacional Ampliada.
- c) Mesa Representativa.

- d) Comisión Fiscal.
- e) Plenario Departamental de Delegados.
- f) Comité Ejecutivo Departamental.
- g) Comisión Fiscal Departamental.
- h) Plenario Local de Delegados y Comité Ejecutivo Local.

Art. 14°) El Congreso es la autoridad máxima y soberana de la C.N.T. y sus resoluciones sólo podrán ser revocadas por otro Congreso.

El Congreso será presidido por la Mesa Representativa cuyos miembros tendrán sólo voz. La calidad de Miembro de la Mesa Representativa es incompatible con la de Delegado.

Art. 15°) El Congreso se reunirá ordinariamente una vez cada dos años. Extraordinariamente, cada vez que lo resuelva la Mesa Representativa Nacional Ampliada o la Mesa Representativa o a pedido de un tercio de las filiales que representen un diez por ciento de los afiliados.

Art. 16°) El Congreso estará integrado por los delegados que designen las filiales en la siguiente proporción: hasta 200 afiliados, un delegado; un delegado más por cada 200 afiliados subsiguientes o fracción mayor de 100 afiliados. Conjuntamente con la convocatoria del Congreso se cursará una comunicación donde se indicará el número de Delegados que corresponde a cada organización, según el promedio mensual de cotizantes por los que haya contribuido cada filial a la C.N.T. durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.

Art. 17°) El Congreso estará en quórum a la hora exacta de su citación cuando lo acuerden por unanimidad los Delegados presentes, si constituyen un número superior a la mitad del total indicado en la comunicación que acompañará a la convocatoria.

Pasada una hora la mitad más uno de los Delegados presentes deberán disponer la apertura del Congreso; pero si los asistentes no superan el 25% de los delegados indicados en la comunicación, la sesión se limitará a tomar medidas para garantizar la asistencia en un nuevo día y hora de reunión.

Art. 18°) La convocatoria para los Congresos, deberá circularse con antelación mínima de 60 días, debiendo repartirse toda la documentación pertinente con 30 días de anticipación.

Art. 19°) Será de la competencia del Congreso:

a) Tratar la MEMORIA Y BALANCE Y EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, que presentará la Mesa Representativa.

b) Determinar el programa y plan de acción de la C.N.T.

c) Aplicar, ratificar o anular medidas disciplinarias a organizaciones o personas que violen estos Estatutos o, en su caso anular dichas medidas.

d) Reformar los Estatutos y/o Reglamentos.

e) Elegir la Mesa Representativa y la Comisión Fiscal.

f) Decidir sobre afiliaciones a organismos Internacionales para lo que se requerirá una mayoría de 2/3 de Delegados que lo integren que deben representar el equivalente de afiliados a la C.N.T.

Art. 20°) Los Congresos Extraordinarios considerarán solamente los puntos que motivaron su convocatoria. En todos los casos, el Informe corresponderá a los promotores del Congreso, siguiendo en lo restante las disposiciones establecidas para los Congresos Ordinarios.



## CAPITULO V

### DE LA MESA REPRESENTATIVA NACIONAL AMPLIADA

Artículo 21º) La Mesa Representativa Nacional Ampliada, se reunirá en forma ordinaria 2 (dos) veces por año y en forma extraordinaria cuando:

- a) Lo resuelva la Mesa Representativa por simple mayoría;
- b) Lo soliciten el 20% de los integrantes del cuerpo o un quinto de las organizaciones filiales.

Art. 22º) La Mesa Representativa Nacional Ampliada estará integrada por la Mesa Representativa Nacional, más un delegado por cada Plenario Departamental, exceptuando el de Montevideo.

Art. 23º) La Mesa Representativa Nacional Ampliada será instalada por el Secretariado de la Mesa Representativa y todos sus miembros tendrán derecho a voz y voto. Estará habilitada para sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adoptará resolución por simple mayoría.

Debe ser convocada ordinariamente con 15 días de anticipación y extraordinariamente con 7 días.

Para las reuniones ordinarias debe repartirse el temario con el tiempo suficiente que permita a los delegados en la Mesa Representativa Nacional Ampliada, consultar a sus respectivas organizaciones.

Art. 24) Será competencia de la Mesa Representativa Nacional Ampliada:

a) Coordinar y controlar la aplicación a nivel nacional de las resoluciones de los Congresos.

b) La adopción de medidas de lucha respecto a los problemas generales de la clase obrera en escala nacional.

c) El ordenamiento de los planes de trabajo a escala nacional.

d) Aceptar o rechazar los pedidos de afiliación a la C.N.T.

e) Aplicar sanciones a las filiales que no cumplan sus obligaciones estatutarias dando cuenta de sus resoluciones a todas las organizaciones filiales y organismos de la C.N.T.

f) Pronunciarse respecto a la solidaridad con los gremios en conflicto así como acerca de las discrepancias que pudieran haber entre las direcciones de las filiales y la CNT. Asimismo deberá pronunciarse en las diferencias intersindicales.

g) Pronunciarse sobre las invitaciones que se formularen a la CNT para asistir a reuniones de carácter internacional y en caso afirmativo, designar los delegados. Cuando el tiempo disponible para la concurrencia de los delegados sea inferior a 30 días, las decisiones serán adoptadas por la Mesa Representativa asumiendo la responsabilidad de su decisión ante la Mesa Representativa Nacional Ampliada. Cuando la Mesa Representativa Nacional Ampliada sea la que designe, las resoluciones se adoptarán por mayoría de presentes.

h) La designación de representantes de la CNT en los organismos económicos y sociales, a escala nacional e internacional donde tengan representación los trabajadores, se estará a lo que establece el inciso anterior.

i) Pronunciarse sobre los reglamentos internos de los organismos inferiores de la CNT, siempre que no contradigan las disposiciones estatutarias y las resoluciones de los Congresos.

j) Llamar a responsabilidad a todos los organismos inferiores de la CNT, asesorarlos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.

## CAPITULO VI

### DE LA MESA REPRESENTATIVA

Artículo 25º) La Mesa Representativa estará integrada por un mínimo de 27 miembros designados por el Congreso; tendrá igual número de suplentes respectivos designados en la misma forma que los titulares.

Art. 26º) La Mesa Representativa será elegida por el Congreso en la forma que a continuación se reglamenta:

a) Las organizaciones representadas estatutariamente en el Con-

greso registrarán por escrito a la fecha del comienzo del mismo los candidatos que proponen de su seno para integrar la Mesa Representativa. Cada organización podrá registrar como máximo un número de candidatos igual al de los Delegados que la representan ante el Congreso;

b) El Congreso, en Sesión Plenaria, designará una Comisión de Elección de Candidatos, tomando en consideración las opiniones y proposiciones de las distintas organizaciones y teniendo en cuenta la realidad del Movimiento Sindical del país elaborará un proyecto sobre integración de la Mesa Representativa con sus respectivos titulares y suplentes en forma tal que en dicho proyecto estén representadas las distintas orientaciones sindicales y actividades (asalariados de la industria, del agro, los servicios, la enseñanza, la banca y el comercio, privados y estatales);

c) El proyecto sobre integración de la Mesa Representativa elaborado por la Comisión de Elección de Candidatos será puesto a consideración de la sesión plenaria del Congreso. Los delegados, hablando en nombre de las organizaciones que representan, podrán proponer otras formas de integración de la Mesa Representativa, que volverán a Comisión para persistir en la búsqueda de un acuerdo.

d) Si el acuerdo no se lograra y hubiese más de una propuesta sobre la integración de la Mesa Representativa las mismas, por voto secreto, se pondrán a votación entre los delegados al Congreso. Se nombrará una Comisión Receptora y escrutadora de votos, compuesta por delegados de tres organizaciones filiales que atenderán el desarrollo de la elección y elevarán su informe al Congreso.

e) La Mesa Representativa se integrará por representación proporcional según los votos recogidos en el Congreso por cada fórmula presentada;

f) Si la fórmula de integración propuesta por la Comisión de Candidatos no mereciera observaciones en el seno de la sesión plenaria del Congreso, ésta se dará por aprobada sin necesidad de someterla a votación particular.

Art. 27.º) La Mesa Representativa en la primera reunión que realizará inmediatamente de finalizado el Congreso, con un quórum mínimo de dos tercios de sus integrantes, reglamentará sus formas de trabajo. La Mesa Representativa se reunirá ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cada vez que lo considere necesario el Secretariado o un secretario o un tercio de sus integrantes, tomando sus resoluciones por simple mayoría. El quórum mínimo será de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 28.º) Compete a la Mesa Representativa: a) Tomar a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones adoptadas por los organismos superiores, siendo responsable ante éstos de sus decisiones. b) Designar de su seno al Secretariado Ejecutivo, integrado con un mínimo de 7 compañeros. c) Evacuar las consultas en los plazos establecidos que eleven las filiales para la realización de paros, huelgas o acciones solidarias de alcance nacional, como también sobre cualquier otro asunto que se eleve a su consideración. d) Actuar como organismo de dirección en los conflictos y acciones solidarias de alcance nacional decididas por la CNT. e) Controlar el funcionamiento de las Secretarías y de las Comisiones que haya resuelto crear. f) Proponer al Congreso y a la Mesa Representativa Nacional Ampliada, las medidas de lucha por los pro-

blemas generales de la clase obrera. g) Aceptar o rechazar "ad referendum" de la Mesa Representativa Nacional Ampliada las solicitudes de nuevas afiliaciones. h) Llamar a la responsabilidad a todos los organismos inferiores, asesorarlos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores. i) Integrar sus representantes designados por las gremiales de cada sector los siguientes Departamentos:

- 1.º) Trabajadores del Sector Estatal y Municipal;
- 2.º) Trabajadores de la Industria;
- 3.º) Trabajadores del Transporte;
- 4.º) Trabajadores del Comercio y la Banca; y
- 5.º) Trabajadores Rurales.

Cada departamento podrá darse las formas organizativas que considere conveniente.

Un miembro de la Mesa Representativa actuará como Secretario de cada Departamento, y éstos serán órganos de consulta previa obligatoria para la Mesa Representativa en todos los problemas relativos a reivindicaciones específicas del sector correspondiente y a medidas de lucha que puedan involucrarlo.

A propuesta unánime de las organizaciones afiliadas que componen un Departamento, éste podrá integrarse también con organizaciones no afiliadas a la CNT.

El presupuesto general de la CNT asignará los recursos necesarios a la gestión de los Departamentos, sin perjuicio de las contribuciones especiales para ese fin que acuerden las organizaciones afiliadas o no afiliadas.

Con conocimiento de la Mesa Representativa, los Departamentos podrán convocar reuniones Nacionales, Departamentales, Regionales o Locales de las organizaciones que lo integran para cumplir fines de estudio, asesoramiento y coordinación. La Mesa Representativa podrá integrar otros Departamentos con trabajadores de otros sectores.

j) Designar el personal administrativo necesario para el desempeño de las funciones de la Mesa Representativa. La condición de funcionario administrativo de la CNT es incompatible con la condición de dirigente de la misma. k) Resolver sobre la dedicación total a la actividad sindical, periódica o ininterrumpida de uno o más miembros de la Mesa Representativa durante el plazo de su mandato y asignarles una remuneración que como máximo, será equivalente a su salario perdido de actividad.

## **CAPITULO VII**

### **DE LA COMISION FISCAL**

Artículo 29.º) La Comisión Fiscal estará integrada por cinco titulares y cinco suplentes designados por el Congreso según el procedimiento establecido para la Mesa Representativa. El cargo de miembro de la Comisión Fiscal es incompatible con el de miembro de la Mesa Representativa, Comité Ejecutivo Departamental o Local.

Art. 30.º) Compete a la Comisión Fiscal:

a) Fiscalizar la administración financiera de la CNT, pudiendo, para cumplir su cometido, revisar la contabilidad de todos los organismos de la misma y/o pedir informes cuando lo considere necesario;

b) Elaborar un Informe Financiero Anual y ponerlo a consideración de los organismos y filiales de la CNT, y un estimativo cada seis meses,

que será elevado a la Mesa Representativa para su reparto a las filiales.

c) Elevar a consideración de los Congresos, un informe financiero que abarque el período entre dos Congresos Ordinarios.

### CAPITULO VIII

## DEL PLENARIO DEPARTAMENTAL DE DELEGADOS

Artículo 31.º) El Plenario Departamental de Delegados estará integrado por el Comité Ejecutivo Departamental, salvo en Montevideo, que lo integrará la Mesa Representativa y delegados designados por las filiales del Departamento, en la siguiente forma:

En Montevideo, de la misma manera que se integra el Congreso de la CNT.

En los departamentos del interior, se integrará con un delegado hasta 50 afiliados y un delegado más por cada 50 afiliados subsiguientes o fracción mayor de 25.

En Montevideo, en vez del Comité Ejecutivo Departamental, se constituirán Comités Zonales de la CNT, bajo la dirección de la Mesa Representativa.

Las organizaciones de carácter Nacional deberán promover la integración y la participación activa de sus filiales en los Plenarios Departamentales.



A su vez los Plenarios Departamentales colaborarán con las organizaciones de carácter nacional a los efectos de asegurar el cumplimiento por parte de las filiales de dichas organizaciones de las resoluciones, la orientación general y las normas estatutarias que las mismas adopten o tengan en el plano nacional.

Art.32°) El Plenario Departamental de Delegados será presidido por el Comité Ejecutivo Departamental respectivo, cuyos miembros tendrán derecho a voz y voto. Estará en quórum a la hora señalada cuando las organizaciones representadas signifiquen en su conjunto más del 50% de los afiliados de la CNT en el Departamento. Una hora más tarde sesionará con la representación del 20% de los afiliados. Debe ser convocado ordinariamente con 30 días y extraordinariamente con 5 días de anticipación.

Art. 33.°) Compete a los Plenarios Departamentales de Delegados:

a) Vigilar la marcha de las filiales del Departamento y planificar el efectivo cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores;

b) Pronunciarse respecto a la solidaridad con los gremios en conflicto en el Departamento; sobre las discrepancias que pudiera haber entre la dirección del gremio y el Comité Ejecutivo Departamental; y también en las diferencias que existieran entre filiales del Departamento;

c) Designar representantes de la CNT en los organismos económicos y sociales a escala departamental, donde tengan representación los trabajadores, por el mismo procedimiento que rige para la Mesa Representativa Nacional Ampliada (Art. 24.°, Cap. V);

d) Adoptar las medidas de lucha que consideren necesarias respecto a los problemas de los trabajadores del Departamento;

e) Elegir los integrantes del Comité Ejecutivo Departamental y la Comisión Fiscal Departamental, por la mayoría absoluta de presentes.

f) Designar el delegado del Departamento y sus respectivos suplentes ante la Mesa Representativa Nacional Ampliada entre los candidatos propuestos por las filiales del Departamento;

g) Los Plenarios Departamentales de Delegados se reunirán ordinariamente cada seis meses, convocados por los Comités Ejecutivos Departamentales y en forma extraordinaria cada vez que lo resuelva el Comité Ejecutivo Departamental correspondiente, o las filiales que representen un quinto de los afiliados del Departamento, la Mesa Representativa, el propio Plenario Departamental de Delegados o la Mesa Representativa Nacional Ampliada.

## CAPITULO IX

### DE LOS EJECUTIVOS DEPARTAMENTALES

Artículo 34.°) El Comité Ejecutivo Departamental de cada departamento estará integrado como mínimo por nueve miembros Titulares y nueve Suplentes, elegidos por el Plenario Departamental de Delegados en la misma forma que se elige la Mesa Representativa.

Art. 35°) El Comité Ejecutivo de cada departamento, en su primera reunión procederá a designar los secretarios con el mismo quórum y por el mismo procedimiento establecido por la Mesa Representativa.

Art. 36°) Los Comités Ejecutivos Departamentales se reunirán ordinariamente una vez cada 30 días y en forma extraordinaria cuando sea

necesario, a pedido de un secretario o de un tercio de sus integrantes.

Art. 37°) Compete a los Comités Ejecutivos Departamentales:

- a) Tomar a su cargo la parte ejecutiva de las resoluciones del Plenario Departamental de Delegados, siendo ante éste, responsable de sus decisiones;
- b) Convocar al Plenario Departamental de Delegados de acuerdo a las normas establecidas;
- c) Evacuar las consultas que formulen las filiales del departamento sobre medidas de paro o huelga, o acciones solidarios, en los plazos establecidos;
- d) Actuar como organismos de dirección, en los conflictos o acciones solidarias de alcance departamental decididas por la CNT;
- e) Proponer a los Plenarios Departamentales de delegados, las medidas de lucha; controlar el funcionamiento de las Secretarías y designar los colaboradores para las mismas;
- f) Proponer a los Plenarios Departamentales de Delegados, las medidas de lucha que considere convenientes, respecto a los problemas de los trabajadores del departamento;
- g) Llamar a responsabilidad a los organismos inferiores de la CNT, asesorándolos a su pedido y trasmitirles las resoluciones de los organismos superiores.
- h) Dictar reglamentos internos que considere convenientes para su mejor funcionamiento de acuerdo a las condiciones de su departamento, sin contradecir el presente Estatuto y "ad referéndum" del Plenario Departamental de Delegados.

## CAPITULO X

### DE LAS COMISIONES FISCALES DEPARTAMENTALES Y/O LOCALES

Artículo 38.º) Las Comisiones Fiscales Departamentales y/o locales, estarán integradas con tres miembros titulares y tres suplentes cada una.

Art.39º) El cargo de miembro de las Comisiones Fiscales Departamentales y/o Locales, es incompatible con la condición de miembro de la Mesa Representativa, Comité Ejecutivo Departamental y Local.

Art. 40º) Los integrantes de las Comisiones Fiscales Departamentales y/o Locales, serán electos por los Plenarios Departamentales de Delegados respectivos por el procedimiento con que el Congreso elige la Comisión Fiscal.

Art. 41º) Compete a las Comisiones Fiscales Departamentales y/o Locales:

- a) Fiscalizar la administración financiera de los organismos de la CNT del Departamento y/o Localidad;
- b) Elaborar un informe anual, elevarlo a la Comisión Fiscal Nacional y ponerlo a consideración de los organismos filiales del Departamento y/o Localidad y los Plenarios de Delegados correspondientes y un estimativo cada seis meses que será elevado al Comité Ejecutivo Departamental;
- c) Dar toda información que le solicite la Comisión Fiscal Nacional, como asimismo poner a su disposición toda la documentación cuando ésta lo requiera.

## CAPITULO XI

### PLENARIOS LOCALES DE DELEGADOS

Artículo 42º) En las localidades podrán constituirse los Plenarios Locales de Delegados que se integrarán con el Comité Ejecutivo Local y los delegados de las organizaciones filiales de la localidad, en la siguiente proporción: hasta 30 afiliados, un delegado; y un delegado más por cada 30 afiliados subsiguientes o fracción mayor de 15.

Art. 43º) Los Plenarios Locales de Delegados se reunirán cada seis meses en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité Ejecutivo de la localidad o a pedido de las filiales que representen un quinto de los afiliados. En lo demás rigen iguales disposiciones que para los Plenarios Departamentales en cuanto a sus obligaciones y competencias dentro de la localidad.

## CAPITULO XII

### DE LOS COMITES EJECUTIVOS LOCALES

Artículo 44º) En las localidades podrá instalarse el Comité Ejecutivo Local, que estará integrado por cinco miembros Titulares y cinco Suplentes como mínimo, cuya elección, integración de la Secretaría y forma de trabajo, se regirán a escala local, por lo establecido para el Comité Ejecutivo Departamental.

Art. 45º) El Comité Ejecutivo de cada localidad se reunirá una vez por semana y en forma extraordinaria todos las veces que lo considere necesario un Secretario o a pedido de sus integrantes.

Art. 46.º) Compete a los Comités Ejecutivos Locales:

- a) Ejecutar las resoluciones de los Plenarios de delegados Locales ante los cuales son responsables de sus decisiones;
- b) Convocar al Plenario de Delegados Locales de acuerdo a las normas establecidas;
- c) Evacuar las consultas que formulen las filiales de la localidad sobre las medidas de paro a huelga o acciones solidarias en los plazos establecidos;
- d) Actuar como organismo de dirección en los conflictos o acciones solidarias de alcance local decididas por la CNT;
- e) Controlar el funcionamiento de las Secretarías y designar colaboradores para las mismas;
- f) Proponer a los Plenarios Departamentales las medidas de lucha que considere convenientes respecto a los problemas de los trabajadores de la localidad;
- g) Llamar a responsabilidad a los organismos filiales, asesorarlos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.

Art. 47º) Las normas que se establecen para los organismos locales serán aplicadas también a los Comités Zonales de la Capital.

## CAPITULO XIII

### DE LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCION Y LAS SECRETARIAS

Artículo 48.º) Los dirigentes de los organismos de Dirección Nacional de la CNT deberán reunir las siguientes cualidades:

- a) Ser mayores de 21 años de edad.
- b) Tener como mínimo dos años de militancia sindical en el país;
- c) Tener el respaldo de su gremio en el momento de ser electos para dirigentes de la CNT;
- d) No regirán los apartados a) y b) del presente Art. para los dirigentes de los organismos Departamentales o Locales.

Art. 49.º) Los dirigentes de la CNT podrán tener militancia política y ser candidatos sin utilizar con fines proselitistas su condición de dirigentes de la CNT.

Se entiende por utilización con fines proselitistas los siguientes:

- a) Realizar propaganda en favor de su partido político o grupo ideológico, utilizando su cargo de dirigente de la CNT;
- b) Utilizar o permitir que se utilice en la propaganda en favor de su candidatura su condición de integrante de los organismos de dirección de la CNT.

Art. 50.º) Los dirigentes de la CNT serán responsables de su actuación en el seno de la CNT ante la organización que representan, debiendo responder además ante el cuerpo que integran y solidariamente ante los organismos competentes superiores.

Art. 51.º) La pérdida del respaldo de su organización determina automáticamente el cese del o de los dirigentes de la CNT, una vez recibida por ésta la correspondiente notificación.

Art. 52.º) Cada Secretaría tendrá la función que su respectiva denominación indica, y sus miembros serán solidariamente responsables en caso de Secretarías colectiva e individualmente en su caso ante la Mesa Representativa o los Comités de Trabajo o colaboradores previstas para cada Secretaría, no modifican la responsabilidad que ante el cuerpo tienen los titulares de las mismas.

## CAPITULO XIV

### DE LAS FINANZAS

Artículo 53.º) Los fondos de la CNT se integrarán:

- a) Con el aporte directo y regular de los trabajadores a través de las filiales en la cantidad que estipulen los Congresos;
- b) Con los aportes extraordinarios que pudieran resolver los Congresos o la Mesa Representativa Nacional Ampliada en caso justificado. La justificación del aporte extraordinario deberá fundarse en todos los casos en la necesidad de cubrir déficit presupuestales y siempre que no alcancen los fondos de reserva;
- c) Con los intereses que rinda el capital de la CNT colocado en una o varias instituciones bancarias oficiales y con las colocaciones que determine la Mesa Representativa Nacional Ampliada;
- d) Con la utilidad que provenga de la realización de festivales o ac-

tos con fines benéficos:

- e) Con las donaciones, bonos o entradas no previstas;
- f) Los aportes se harán por parte de las filiales, dentro de los 10 primeros días de cada mes, por la cantidad de afiliados que registre cada una, lo que será verificado por la Comisión Fiscal;
- g) La filial que se retrase más de tres meses en sus aportes, tendrá suspendidos sus derechos frente a la CNT, salvo en los casos debidamente justificados, a criterio de la Mesa Representativa, la Mesa Representativa Nacional Ampliada o el Congreso;
- h) Los aportes se harán contra recibo de la Secretaría de Finanzas de cada Departamento o localidad, debiendo éstas informar sobre el monto de lo recaudado en forma documentada. Cada departamento o localidad deducirá del monto de lo recaudado el 50% para atender a su propio presupuesto y elevará el 50% restante a la Secretaría de Finanzas de la Mesa Representativa.

En caso de déficit entre el presupuesto y la recaudación de algún departamento o localidad, éste será atendido en la forma estipulada en el Art. 54.º, inc. d) del presente Capítulo.

Art. 54.º) La CNT podrá utilizar fondos a los siguientes efectos:

- a) Para pagar los gastos de alquiler en sus locales de funcionamiento o la adquisición de éstos en propiedad;
- b) Para la adquisición de útiles, propaganda, mobiliario, gastos de administración, de representación, jornales perdidos de dirigentes en gestiones o representaciones de la CNT, actos sociales y/o culturales, movilización y ayuda solidaria;
- c) Para ayudar a formar o consolidar la organización sindical donde no exista o sea económicamente débil;
- d) Para cubrir los déficit de los organismos departamentales o locales cuando sus recursos no permitan cubrir el presupuesto autorizado;
- e) Para todos aquellos casos que dentro de lo no previsto, autorice la Mesa Representativa, siempre que no contradiga los Estatutos, debiendo informar en todos los casos a la Mesa Representativa Nacional Ampliada.

Art. 55.º) En ningún caso la CNT podrá disponer de sus fondos con otro cometido que no sea el de sus fines, según lo establecen los presentes Estatutos.

Art. 56.º) Sin perjuicio de los informes financieros regulares que se han establecido, todas las filiales tendrán derecho a formular consultas sobre el estado financiero de la CNT, las que serán evacuadas por la Secretaría de Finanzas respectiva en un plazo no mayor de 30 días.

## CAPITULO XV

### DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 57.º) En todos los casos no previstos con mayorías especiales, los organismos de la CNT adoptarán sus resoluciones por mayoría simple de votos.

Art. 58.º) Todos los organismos actuarán como cuerpo. Ninguno de sus integrantes podrá ejercer, salvo decisión expresa del cuerpo que integra, la representación de éste ni de la CNT ante patronos, prensa, órganos estatales, órganos internacionales, etc.

Art. 59.º) Las reuniones ordinarias de todos los órganos, permanentes y transitorios, se llevarán a cabo en día, lugar y hora fijados y conocidos por los sindicatos.

Art. 61.º) A los efectos de la aplicación de los artículos donde se menciona el término "afiliados" se aclara que se considerarán como tales a los cotizantes que no estén atrasados más de tres meses en su cotización. En los casos de huelga u otros notorios de fuerza mayor, el cómputo se realizará sobre el mes anterior a la interrupción del cobro de cotizaciones.

Art. 62.º) Para la representación de las filiales de la CNT en el Congreso, se tomarán en cuenta los afiliados de cada una en escala nacional, y para la representación de las mismas en los Plenarios Departamentales o Locales, se tomarán en cuenta los afiliados en escala Departamental o Local, según el caso.

Art. 63.º) Los Secretarios de Finanzas de los organismos de dirección de la CNT no podrán ocupar cargos en ningún otro organismo de la misma.

Art. 64.º) La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser sancionada por el Congreso con el voto conforme de dos tercios de los delegados que lo integran, que deben representar el equivalente de afiliados a la CNT. Las proposiciones sobre reformas de Estatutos podrán formularse por cualesquiera de los organismos de la CNT o sus filiales, pero sólo podrá considerarse cuando las mismas se hayan puesto a conocimiento de las filiales con 90 (noventa) días de anticipación como mínimo.

Art. 65.º) Una vez aprobados los presentes Estatutos, inmediatamente se efectuarán las gestiones necesarias para la obtención, en el menor plazo posible, la Personería Jurídica, facultando a ese fin a la Mesa Representativa.

Art. 66.º) En caso de disolución, ésta sólo puede ser resuelta por el Congreso convocado a esos solos efectos y la resolución tomada por los cuatro quintos de los integrantes. En caso de que la disolución no sea tomada para dar lugar a un nuevo organismo sindical que cuente con la adhesión mayoritaria de las organizaciones gremiales del país, los bienes muebles e inmuebles pasarán a propiedad del órgano que decida la Mesa Representativa.

**Texto original (del estatuto de 1966), de los artículos que fueran modificados en 1971:**

d) Pronunciarse respecto a la solidaridad con los gremios en conflicto, así como acerca de las discrepancias que pudieran haber entre las direcciones de las filiales y la C.N.T. Asimismo, deberá pronunciarse en las diferencias intersindicales;

e) Pronunciarse sobre las invitaciones que se formularen a la C.N.T. para asistir a reuniones de carácter internacional y en caso afirmativo, designar los delegados.

Quando el tiempo disponible para la concurrencia de los delegados sea inferior a 30 días, las decisiones serán adoptadas por la Mesa Representativa asumiendo la responsabilidad de su decisión ante la Asamblea de Delegados. Quando la Asamblea de Delegados sea la que designe, las resoluciones se adoptarán por la mayoría de los presentes;

f) para la designación de representantes de la C.N.T. en los organismos económicos y sociales, a escala nacional e internacional donde tengan representación los trabajadores se estará a lo que establece el inc. anterior;

g) Compete a la Asamblea de Delegados, la adopción de medidas de lucha respecto a los problemas generales de la clase obrera en escala nacional;

h) Pronunciarse sobre los reglamentos internos de los organismos inferiores de la C.N.T. siempre que no contradigan las disposiciones estatutarias y las resoluciones de los Congresos;

i) Llamar a responsabilidad a todos los organismos inferiores de la C.N.T. asesorarlos a su pedido y transmitirles las resoluciones de los organismos superiores.

ART. 25° — La Mesa Representativa estará integrada por veintisiete miembros designados por el Congreso; tendrá igual número de suplentes respectivos designados en la misma forma que los titulares.

ART. 28° — b) Convocar la Asamblea de Delegados para sus reuniones, y en forma ex-

ART. 21° — La Asamblea de Delegados es después del Congreso, la autoridad máxima de la C.N.T. Se reunirá ordinariamente una vez por año, y extraordinariamente convocada por la Mesa representativa por tres cuartos de sus miembros, un tercio de los Comités Ejecutivos Departamentales, o un quinto de los organismos filiales.

ART. 22° — La Asamblea de Delegados estará integrada por la Mesa Representativa y por los Delegados designados por el Plenario de Delegados Departamentales, de acuerdo a la siguiente proporción: hasta 2.000 (dos mil) afiliados, un delegado; un delegado por cada 2.000 (dos mil) afiliados subsiguientes o fracción superior, a 1.000. Toda filial tendrá derecho a enviar a la Asamblea de Delegados un delegado con voz; pero solo tendrán voto los Delegados Departamentales.

ART. 23° — La Asamblea de Delegados será instalada por la Mesa Representativa y sus Miembros tendrán derecho a voz y voto. Estará en quórum a la hora de su convocatoria, cuando las Organizaciones representadas, signifiquen en su conjunto más del 50% de los afiliados a la C.N.T. y con la tercera parte de los Delegados del Interior. Una hora más tarde, se considerará en quórum con la representación de un 20% de los afiliados de la C.N.T. Debe ser convocada ordinariamente con 30 días de anticipación, y extraordinariamente con 7 días.

ART. 24° — Será de la competencia de la Asamblea de Delegados:

a) Dirigir y vigilar la marcha de la C.N.T. y coordinar el cumplimiento de las resoluciones de los Congresos;

b) aceptar o rechazar los pedidos de afiliación a la C.N.T.

c) Aplicar sanciones a las filiales que no cumplan sus obligaciones estatutarias dando cuenta de sus resoluciones a todas las Organizaciones filiales y organismos de la C.N.T.;

traordinaria todas las veces que lo considere necesario por la mayoría de sus integrantes.

ART. 31° — El Plenario Departamental de Delegados estará integrado por el Comité Ejecutivo Departamental, salvo en Montevideo que lo integrará la Mesa Representativa y delegados designados por las filiales del Departamento, en la siguiente forma:

En Montevideo, de la misma manera que se integra el Congreso de la C.N.T.

En los departamentos del Interior, se integrará con un delegado hasta 50 afiliados y un delegado más por cada 50 afiliados subsiguientes o fracción mayor de 25.

En Montevideo en vez del Comité Ejecutivo Departamental, se constituirán Comités Zonales de la C.N.T. bajo la dirección de la Mesa Representativa.

ART. 33° — f) Designar los delegados del departamento ante la Asamblea de Delegados, entre los candidatos propuestos por las filiales

del departamento.

ART. 49° — Los dirigentes de la C.N.T. no podrán ocupar cargos políticos definidos por la Constitución de la República (Consejeros Nacionales, Ministros, Senadores, Diputados, Ediles, Concejales). Podrán en cambio tener militancia política y ser candidatos sin utilizar con fines proselitistas, sus condiciones de dirigentes de la C.N.T.

Se entiende por utilización con fines proselitistas lo siguiente:

a) Realizar propaganda en favor de su partido político o grupo ideológico, utilizando su cargo de dirigente de la C.N.T.

b) Utilizar, o permitir que se utilice en la propaganda en favor de su candidatura, su condición de integrante de los organismos de dirección de la C.N.T.

En caso de resultar electos deberán optar entre el cargo político o el de dirigente de la C.N.T.



## **Resolución del Congreso de Unificación Sindical sobre declaración de principios y programa**

... 1) El Congreso resuelve apoyar el programa del Congreso del Pueblo, programa que unifica los intereses de los trabajadores, campesinos, cooperativistas, jubilados, estudiantes, profesionales, y compromete el esfuerzo de la CNT para lograr su realización.

... 2) Sin perjuicio de este apoyo la CNT procederá a elaborar el programa específico de la clase obrera, programa que habrá de considerar su próximo congreso.

... 3) La fisonomía propia de la CNT como expresión de la clase obrera uruguaya, y que habrá de reflejar dicho programa, está dada por la Declaración de Principios que el Congreso de Unificación Sindical resuelve aprobar.



Impreso en G E G A  
Dep. Legal 202.776/84



A. B. C. DE GRAMM  
PATENT FOR IMPROVING

